Florencia, octubre de 2026

ANALISIS DEL SECTOR

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso, la metodología utilizada para identificar las distintas variables se encuentra enmarcadas por los criterios orientadores presentados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - tales como Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 y, el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación MDVRHPC-05

1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

1.1 Objeto

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO INTERDISCIPLINARIO Y ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

1.2 Condiciones técnicas requeridas

ITEM	ACTIVIDAD / INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**Desarrollar acciones complementarias de fortalecimiento interdisciplinario, acompañamiento psicosocial y promoción del envejecimiento activo dirigidas a las personas adultas mayores focalizadas en los Centros Vida y Centros de Protección de los municipios priorizados, incorporando estrategias de Promoción Integral de la Salud (PIP).**		
1.1	Contratar los servicios profesionales de Psicólogo(a) para la atención psicosocial, seguimiento emocional, planes individuales.	Numero	11
1.2	Contratar los servicios de Auxiliar en enfermería para el seguimiento básico en salud, signos vitales, educación en autocuidado.	Numero	16
1.3	Contratar los servicios profesionales en Gerontologia y trabajo social con enfoque en envejecimiento para articula los planes individuales con enfoque integral.	Numero	6
1.4	Contratar los servicios profesionales de un nutricionista para la valoración nutricional, seguimiento al estado nutricional y educación alimentaria de las personas adultas mayores beneficiarias de los Centros Vida y Centros de Bienestar	Numero	9
2	**Desarrollar estrategias de formación, acompañamiento y fortalecimiento de capacidades orientadas a promover la participación lúdica, recreativa, deportiva y ocupacional de las personas adultas mayores, favoreciendo el envejecimiento activo y el adecuado aprovechamiento del tiempo libre.**		
2.1	Garantizar la organización y ejecución de actividades lúdicas, deportivas y recreativas que promuevan el aprovechamiento del tiempo libre en los centros	Numero	1

	vida y centros de bienestar, así como para el desarrollo de encuentros, jornadas de integración y actividades de los Clubes de Vida dirigidos a las personas mayores.		
3	**Fortalecer iniciativas de emprendimiento y generación de ingresos para las personas adultas mayores, mediante procesos de formación, acompañamiento técnico y entrega de insumos orientados al desarrollo de capacidades productivas y ocupacionales.**		
3.1	Garantizar el suministro de insumos para el desarrollo de actividades orientadas a promover redes de emprendimiento y fortalecer iniciativas productivas de adultos mayores.	Numero	1

Actividad 1. Desarrollar acciones complementarias de fortalecimiento interdisciplinario, acompañamiento psicosocial y promoción del envejecimiento activo dirigidas a las personas adultas mayores focalizadas en los Centros Vida y Centros de Protección de los municipios priorizados, incorporando estrategias de Promoción Integral de la Salud (PIP).

Objetivo de la actividad

Garantizar la atención integral y el bienestar de las personas adultas mayores mediante acciones de acompañamiento interdisciplinario y la implementación de planes individuales de atención.

Acciones:

- Brindar atención y acompañamiento interdisciplinario a las personas adultas mayores mediante la prestación de servicios profesionales en áreas como psicología, nutrición, gerontología, enfermería y nutrición, de acuerdo con las necesidades identificadas en los Centros Vida y Centros de Protección de los municipios priorizados.

- Diseñar, implementar y realizar seguimiento a los Planes Individuales de Atención (PIA), incorporando acciones de Promoción Integral de la Salud (PIP), orientadas al fortalecimiento de la salud física, mental, emocional y social de las personas adultas mayores.

- Desarrollar jornadas de educación, orientación y acompañamiento dirigidas a las personas adultas mayores, sus familias y cuidadores, promoviendo hábitos de vida saludable, autocuidado, prevención de riesgos, integración social y envejecimiento activo.

Actividad 2. Desarrollar estrategias de formación, acompañamiento y fortalecimiento de capacidades orientadas a promover la participación lúdica, recreativa, deportiva y ocupacional de las personas adultas mayores, favoreciendo el envejecimiento activo y el adecuado aprovechamiento del tiempo libre.

Objetivo de la actividad

Fortalecer las capacidades, habilidades y procesos de participación de las personas adultas mayores mediante el desarrollo de estrategias de formación, acompañamiento y promoción de actividades lúdicas, recreativas, deportivas y ocupacionales, contribuyendo al envejecimiento activo, el bienestar integral y el adecuado aprovechamiento del tiempo libre.

Acciones:

- Implementar actividades físicas, lúdicas y recreativas, dirigidas a fomentar estilos de vida saludables, el aprovechamiento del tiempo libre y el mantenimiento de la funcionalidad física.

Actividad 3. Fortalecer iniciativas de emprendimiento y generación de ingresos para las personas adultas mayores, mediante procesos de formación, acompañamiento técnico y entrega de insumos orientados al desarrollo de capacidades productivas y ocupacionales.

Objetivo de la actividad

Fortalecer las capacidades productivas de los adultos mayores mediante la promoción de redes de emprendimiento que impulsen la generación de ingresos.

Acciones:

- Desarrollar jornadas de formación orientadas al fortalecimiento de habilidades productivas en adultos mayores.

- Entregar insumos acordes a las iniciativas priorizadas por los adultos mayores.

1.3 Alcance del Objeto

La ESAL deberá desarrollar las actividades necesarias para fortalecer la atención integral de las personas adultas mayores en los Centros Vida, Centros de Bienestar interdisciplinario, asistencia integral, promoción social y fortalecimiento de capacidades.

Así mismo, deberá desarrollar estrategias de acompañamiento psicosocial y promoción del envejecimiento activo; actividades lúdicas, recreativas, deportivas y ocupacionales; y las acciones de apoyo operativo, servicios generales y demás actividades requeridas para el adecuado funcionamiento de los Centros Vida y Centros de Bienestar y Clubes de Vida, de conformidad con el documento técnico, anexo técnico y demás documentos que hacen parte del proceso.

Las actividades deberán ejecutarse con recurso humano idóneo y suficiente, garantizando condiciones de calidad, oportunidad, integralidad y enfoque diferencial, orientadas al

bienestar, protección, autonomía, participación e inclusión social de las personas adultas mayores beneficiarias.

1.5 Clasificación UNSPSC

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
81141601	81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8114 – Tecnologías de fabricación	811416 – Manejo de cadena de suministros	**81141601 – Logística**
50202300	50 – Productos de Uso Final	5020 – Bebidas	502023 – Bebidas no alcohólicas	**50202300 – Bebidas no alcohólicas**
52161500	52 – Productos de Uso Final	5216 – Electrónica de consumo	521615 – Equipos audiovisuales	**52161500 – Equipos audiovisuales**
52161600	52 – Productos de Uso Final	5216 – Electrónica de consumo	521616 – Accesorios de equipo audiovisual	**52161600 – Accesorios de equipo audiovisual**
90101600	90 – Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9010 – Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	901016 – Servicios de banquetes y catering	**90101600 – Servicios de banquetes y catering**
30241601	30 – Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Manufactura	3024 – Componentes de construcción de estructuras portátiles	302416 – Componentes estructurales de tribunas, gradas y escaleras	**30241601 – Tarima y accesorios de la tribuna**
56112103	56 – Muebles, Mobiliario y Decoración	5611 – Muebles de alojamiento	561121 – Asientos	**56112103 – Sillas para visitantes**
56112102	56 – Muebles, Mobiliario y Decoración	5611 – Muebles de alojamiento	561121 – Asientos	**56112102 – Sillas para grupos de trabajo**
56121501	56 – Muebles, Mobiliario y Decoración	5612 – Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	561215 – Mobiliario general de aula	**56121501 – Mesas para actividades**
78111800	78 – Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7811 – Transporte de pasajeros	781118 – Transporte de pasajeros por carretera	**78111800 – Transporte de pasajeros por carretera**
80161507	80 – Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de	8016 – Servicios de administración de empresas	801615 – Servicios de apoyo gerencial	**80161507 – Servicios de apoyo gerencial**

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
	Empresa y Servicios Administrativos			
90111603	90 – Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9011 – Instalaciones hoteleras, alojamiento y centros de encuentros	901116 – Facilidades para encuentros	**90111603 – Salas de reuniones o banquetes**
90101501	90 – Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9010 – Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	901015 – Establecimientos para comer y beber	**90101501 – Restaurantes**
93141500	93 – Servicios Politicos, de Asuntos Cívicos y Servicios Sociales	9314 – Servicios comunitarios y sociales	931415 – Desarrollo y servicios sociales	**93141500 – Desarrollo y servicios sociales**
93141506	93 – Servicios Políticos, de Asuntos Cívicos y Servicios Sociales	9314 – Servicios comunitarios y sociales	931415 – Desarrollo y servicios sociales	**93141506 – Servicios de bienestar social**
93131600	93 – Servicios Políticos, de Asuntos Cívicos y Servicios Sociales	9313 – Ayuda y asistencia humanitaria	931316 – Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	**93131600 – Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición**

1.6 Personal mínimo requerido

La ESAL, deberá adjuntar las hojas de vida del personal con los soportes necesarios para demostrar la formación, experiencia y demás condiciones de la descripción del perfil, además de estas, certificación debidamente suscrita por el representante legal de la ESAL o quien se encuentre facultado para ello, mediante la cual manifieste de manera inequívoca que cuenta como mínimo con el personal relacionado para apoyar el objeto social como colaboradores permanentes o eventuales, el cual debe cumplir con el perfil descrito a continuación:

PERFIL Y CANTIDAD	FORMACION ACADEMICA		EXPERIENCIA	
	Formal	No Formal	General	Especifica
Psicólogo(a) (5 Profesionales)	Título profesional en Psicología.	Al menos uno (1) de los profesionales que conformen el equipo de psicología deberá acreditar formación complementaria	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición del título profesional.	Mínimo un (1) año de experiencia profesional relacionada con actividades de atención, orientación, acompañamiento o intervención psicosocial,

		relacionada con la atención de personas mayores, incluyendo curso, diplomado o capacitación en competencias para la atención de personas mayores o áreas afines. Para los demás profesionales no se exige formación no formal específica como requisito habilitante.		promoción de la salud, prevención, rehabilitación o atención de población en condiciones de vulnerabilidad.
Auxiliar de Enfermería (9 Auxiliares)	Técnico Laboral en Auxiliar de Enfermería o Técnico en Enfermería, de acuerdo con la denominación del título obtenido en institución debidamente autorizada.	No se exigirá formación no formal específica como requisito habilitante. Se valorará la formación complementaria relacionada con primeros auxilios, soporte vital básico, atención humanizada, cuidado de personas mayores, promoción y prevención, manejo de emergencias, entre otras áreas afines.	N/A	Mínimo 3 meses experiencia relacionada con atención, cuidado y acompañamiento de personas mayores, servicios de salud, Centros Vida, Centros de Bienestar, hogares geriátricos o programas de atención social y sanitaria.
Gerontólogo(a) (2 profesionales)	Título profesional en Gerontología, expedido por una institución de	NA	Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición del	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional específica en atención integral de personas adultas mayores, incluyendo gerontología,

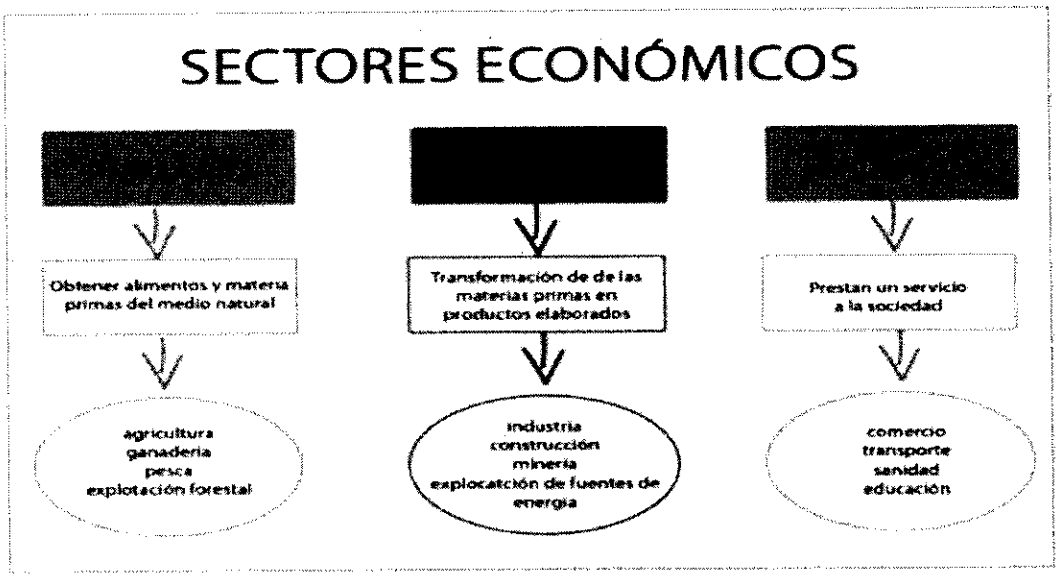
	educación superior legalmente reconocida.		título profesional o del ejercicio profesional cuando legalmente corresponda.	envejecimiento activo, bienestar, protección, acompañamiento, participación social o programas, proyectos, Centros Vida, Centros de Bienestar, Centros Día, hogares o servicios equivalentes dirigidos a personas adultas mayores.
Nutricionista-Dietista (3 Profesionales	Título profesional en Nutrición y Dietética. Tarjeta profesional y demás requisitos legales aplicables.	Acreditar formación complementaria relacionada con nutrición clínica o nutrición en población vulnerable, o alimentación saludable o seguridad alimentaria y nutricional o nutrición del adulto mayor, envejecimiento saludable o áreas afines.	Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional como Nutricionista-Dietista, contados a partir de la expedición del título profesional.	Mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con valoración, orientación, seguimiento o intervención nutricional en población vulnerable, servicios de salud, programas sociales, alimentación institucional o servicios de atención integral.

1.7 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre del 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para su ejecución, la aprobación de las garantías cuando haya lugar y la suscripción del Acta de Inicio por la ESAL y el supervisor designado.

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes. Guardan relación, una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos que ocurren al interior de cada uno de ellos.



El objeto del presente proceso se enmarca dentro del sector Terciario de la economía, subsector de la SERVICIOS, específicamente relacionado con la naturaleza de las entidades sin ánimo de lucro. Definiéndose como el sector de actividades de servicios sociales, comunales, culturales, deportivos y personales entre otros, sin perseguir el reparto de utilidades entre sus asociados.

En el caso de la atención a la población adulta mayor a través de los Centros Vida y centros de bienestar, las actividades objeto de contratación se encuentran principalmente dentro de este sector, debido a que corresponden a la prestación de servicios orientados al bienestar, cuidado y atención integral de las personas mayores.

"CONTRATACIÓN CON ESAL – Contrato de colaboración – Objeto – Alcance Los contratos del artículo 355 de la Constitución Política tienen como objeto promover acciones de fomento social en beneficio de la comunidad, siempre que estén previstas en los planes de desarrollo, motivo por el cual no dan lugar a una contraprestación directa a favor de la entidad y tampoco a una relación conmutativa entre ésta y la ESAL, toda vez que el beneficio directo lo recibirán, en últimas, todos los sectores de este tipo de acciones de fomento social y cultural. Para celebrar estos contratos, según lo establece el artículo 3 del Decreto 092 de 2017, por regla general, la entidad debe adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista. [...] Ahora bien, por disposición del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, las entidades estatales deberán adelantar procesos competitivos cuando en el marco de planeación se evidencie que el programa o actividad que se requiere desarrollar es ofrecido por más de una ESAL. Para tales casos el referido artículo establece que, en el desarrollo de los respectivos procedimientos, la entidad estatal deberá garantizar las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. De acuerdo con esto, la celebración de los contratos

los que se refiere el artículo 355 superior, regidos por los artículos 2, 3 y 4 del Decreto 092 de 2017, no se afecta por la restricción del artículo 33 de la Ley 996 de 2005, en la medida en que su suscripción debe darse previo desarrollo de proceso competitivo."

¿Qué es una Entidad Privada Sin Ánimo De Lucro?

Una entidad sin ánimo de lucro es una organización que no redistribuye sus beneficios a sus propietarios y accionistas, sino que los reinvierte en la entidad para seguir cumpliendo sus objetivos fundacionales.

Teniendo en cuenta que la suscripción de contratos de interés público o de colaboración, es decir, aquellos que celebran las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental, distrital o municipal con ESAL, es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 así:

1. Correspondencia directa con programas y actividades de interés público prevista en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos o con manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica.

2. No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indiquen la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.

3. No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro.

2.1 Perspectiva económica.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro – ESAL, surgen como desarrollo del derecho fundamental de asociación contenido en los artículos 38 y 39 de la Constitución Política, en donde el Estado garantiza la libertad de las personas para reunirse y desarrollar actividades comunes desprovistas del ánimo de lucro. Para ello, el ordenamiento jurídico colombiano exige que dichas entidades nazcan a la vida jurídica como el resultado de la expresión de voluntad para asociarse y la creación de reglas de participación democrática de quienes se asocian

Dada la diversidad de posibilidades jurídicas que ofrece la legislación colombiana y que la Constitución Política garantiza el derecho de asociación, existen varias clases de entidades sin ánimo de lucro. Su clasificación obedece generalmente a la actividad que éstas desarrollan y pueden adoptar cualquiera de las modalidades que prevé la ley: asociación, corporación, fundación, cooperativa, fondo de empleados, entidades del sector solidario, veedurías ciudadanas y entidades extranjeras de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios permanentes en Colombia.

En ese sentido, al tenor de lo que haya sido definido al momento de su constitución, cada entidad privada sin ánimo de lucro - ESAL tiene una forma particular de desarrollar su objeto y contribuir al interés general, por lo que existen entidades que asumen un rol social a través del cual su oferta de valor se dirige a la atención de poblaciones con corte asistencialista o promocional; el otro rol que asumen las organizaciones es el político a través del cual ejercen derechos como el de la

participación, el del control social, entre otros, que corresponden a actuaciones legítimas que, por supuesto, gozan de la misma protección constitucional.

Debe quedar muy claro, la importancia de la existencia de una relación entre el objeto social de la ESAL y el desarrollo del presente convenio. Lo anterior busca no solamente una armonía de fines sociales, si no también garantizar que la entidad sin ánimo de lucro (futuro socio) tenga las capacidades de dar cumplimiento a los fines convenidos y por ende al logro de las metas y objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Territorial.

Actividad Económica CIIU REV.4 A.C

Sección Q

Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social

División	Grupo	Clase	Descripción
División 87			**Actividades de atención residencial medicalizada**
	871	8710	Actividades de atención residencial medicalizada de tipo general
	872	8720	Actividades de atención residencial, para el cuidado de pacientes con retardo mental, enfermedad mental y consumo de sustancias psicoactivas
	873	8730	**Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas**
	879	8790	Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento
División 88			**Actividades de asistencia social sin alojamiento**
	881	8810	**Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas**

2.2 Reconocida Idoneidad

"La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.
(...) "

CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO.

En consecuencia, se requiere adelantar un proceso contractual que permita contar con los bienes, servicios, apoyo logístico y capacidades técnicas necesarias para desarrollar actividades que contribuyan al proyecto que se articula con el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", dentro del programa relacionado con la atención integral de población

en situación permanente de desprotección social y/o familiar. En el ámbito departamental, se articula con el Plan de Desarrollo del Caquetá 2024–2027 "Obras y no Promesas", particularmente con la línea estratégica de Desarrollo Integral del Tejido Humano y el programa de atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar, cuya meta de producto corresponde al servicio de atención y protección integral al adulto mayor. En el ámbito municipal, se articula con el Plan de Desarrollo de Florencia 2024–2027 "Hagamos Grande a Florencia", dentro de la línea de Desarrollo Humano.

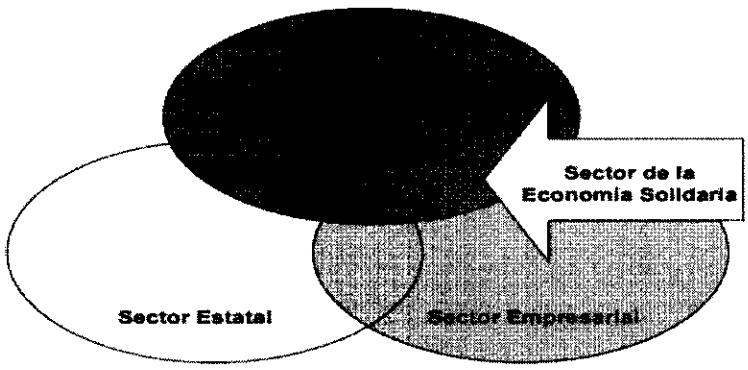
Así mismo, el proyecto se encuentra articulado con la Política Pública de Adulto Mayor "Vivir con Plenitud para un Envejecimiento Digno 2023–2033" del municipio de Florencia y con los lineamientos de la Política Pública Departamental de Envejecimiento y Vejez, constituyéndose en una herramienta de intervención para materializar los compromisos institucionales relacionados con la promoción, protección y garantía de los derechos de las personas mayores.

VENTAJAS DE CONTRATAR CON LA ESAL

Contratar con la ESAL, representa beneficios como:

- Maximización de los recursos públicos, pues se obtendrá cooperación monetaria de la ESAL, lo que implica que los excedentes de los recursos disponibles pueden ser reinvertidos en el mismo programa o en programas del mismo sector.
- Las ESAL tienen ventajas comparativas en el sector, por la experiencia significativa que estas han acuñado en intervención social e interacción con la comunidad.
- Las ESAL han demostrado su eficacia y eficiencia en la ejecución de esta clase de programas

2.3 Gremios y agentes del sector



El sector está conformado por:

- Organizaciones de base comunitaria: operan en territorios rurales o vulnerables.
- ONG nacionales e internacionales: ejecutan proyectos sociales de gran escala.

- Redes y plataformas de ESAL: articulan esfuerzos, como la Confederación Colombiana de ONG (CCONG).
- Donantes y financiadores: cooperación internacional, entidades públicas, sector privado.
- Entidades estatales: celebran convenios solidarios y contratos sociales con ESAL.
- Asociaciones, corporaciones y fundaciones.
- Entidades de la economía solidaria, tales como cooperativas, precooperativas, fondos de empleados y asociaciones mutuales.
- Veedurías Ciudadanas
- Entidades ambientales
- Entidades extranjeras de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior.[1]

La UAE de Organizaciones Solidarias, las clasifica y caracteriza de la siguiente manera2:

	Corporaciones o asociaciones	Fundaciones	Organismos comunales	Voluntariado
Definición	Son entes jurídicos sin ánimo de lucro que surgen de un acuerdo de voluntades entre dos (2) o más personas vinculadas mediante aportes en dinero, especie o actividad, en orden a la realización de un fin de beneficio social general o de utilidad común.	Son personas jurídicas sin ánimo de lucro que nacen de la voluntad de una o varias personas naturales o jurídicas. Su finalidad es propender por el bienestar común y el desarrollo de actividades benéficas o de utilidad común, bien sea de un sector en particular de la población o de toda la comunidad.	La Ley 743 de 2002 define la acción comunal como una expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil, cuyo propósito es promover un desarrollo integral, sostenible y sustentable, construido a partir del ejercicio de la democracia participativa en la gestión del desarrollo de la comunidad.	Conjunto de acciones de interés general desarrolladas por personas naturales o jurídicas, que ejercen su acción de servicio a la comunidad en virtud de una relación de carácter civil y voluntario. Los voluntarios son personas naturales que libre y responsablemente, sin recibir remuneración de carácter laboral, ofrecen tiempo, trabajo y talento para la construcción del bien común en forma individual o colectiva, en organizaciones públicas, privadas, o fuera de ellas.
Características	• El carácter de los aportes de sus miembros es voluntario y no retornable a los mismos, ni durante su existencia ni al final con la liquidación. • Necesitan mínimo de dos (2) personas para constituirlas. • Se regulan por sus propios estatutos, que son de obligatorio cumplimiento para sus asociados bajo las penas y sanciones que allí se establezcan. • Vigencia en el tiempo determinado. • Pueden disolverse y liquidarse por decisión de sus asociados. • Libre adhesión y retiro de sus asociados. • Esta probado el ánimo de lucro y el reparto de los excedentes, los cuales se deben reinvertir en el objeto social.	• El número mínimo de fundadores es uno (1). • Se regulan por sus estatutos. • No tienen ánimo de lucro. • Su vigencia es de carácter indefinido. • La afectación del patrimonio es irrevocable. • Aunque no hay valor mínimo de patrimonio, deben contar con bienes o dineros preexistentes. • Legalmente no es permitido disolverse y liquidarse por voluntad de los fundadores o miembros. • Se disuelven por la extinción de su patrimonio. • Son patrimonios autónomos, que se destinan única y exclusivamente al objetivo que los fundadores le otorgaron a la entidad.	• Actividad organizada de la comunidad, por medio de la cual se busca solución a sus necesidades más sentidas: económicas, sociales y culturales, aprovechando los recursos humanos, físicos y técnicos y gestionando los recursos. • Son organizaciones cívicas, sociales y comunitarias de gestión social, sin ánimo de lucro y de naturaleza solidaria.	Principios de la Acción Voluntaria • Libertad • Participación • Solidaridad • Compromiso social • Autonomía • Respeto • Principios inspiradores de una sociedad democrática, pluralista, participativa y solidaria.
Número mínimo de asociados	2	1	N/A	N/A
Finalidad	Realizar un fin de beneficio social.	Propender por el bienestar común, bien sea de un sector en particular o de toda la comunidad.	Promover y fortalecer en el individuo el sentido de pertenencia frente a su comunidad a través de la democracia participativa y lograr que ésta permanezca informada sobre el desarrollo de los hechos, políticas y servicios del Estado para su bienestar y desarrollo.	Actividades de interés general: son las asistenciales de servicios sociales, cívicos, de utilización del ocio y el tiempo libre, religiosos, educativos, culturales, científicos, deportivos, sanitarios, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente y/o económico, o de la investigación y semilares que correspondan a los fines de la acción voluntaria.
Normatividad que la rige	Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia, Ley 22 de 1982, Decreto 1318 de 1998, artículo 633 del Código Civil, Decreto 2150 de 1995, Decreto 427 de 1996, Decreto 1529 de 1990, Decreto Distrital 059 de 1991 y Decreto 535 de 1990.	Artículo 24 de la Constitución Política de Colombia, Ley 22 de 1982, Decreto 1318 de 1998, artículo 633 del Código Civil, Decreto 2150 de 1995, Decreto 427 de 1996, Decreto 1529 de 1990, Decreto Distrital 059 de 1991 y Decreto 535 de 1990.	Ley 743 de 2002	Ley 720 del 2001, Decreto reglamentario 4290 del 2005 y demás normas aplicables a su condición de voluntariado.
Vigilancia y control	Gobernaciones y para el caso de Bogotá la Alcaldía Mayor. Páginas web de la gobernación correspondiente y www.alcaldiabogota.gov.co	Gobernaciones y para el caso de Bogotá la Alcaldía Mayor. Páginas web de la gobernación correspondiente y www.alcaldiabogota.gov.co	N/A	N/A

[1] https://www.ccflorencia.org.co/registro-entidades-sin-animo-de-lucro/?utm_source=chatgpt.com

[2] Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias. ABC del sector solidario. En: http://www.orgsolidarias.gov.co/sites/default/files/pagina-basica/pdf/ABC%20Sector%20Solidario.pdf

	Cooperativas	Precooperativas	Precooperativas y Cooperativas de Trabajo Asociado	Fondos de empleados	Asociaciones mutuales
Definición	Son asociaciones autónomas de personas agrupadas voluntariamente para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales comunes, por medio de una empresa que se posee en conjunto y se controla democráticamente Su objetivo es producir o distribuir conjunta y eficientemente bienes o servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general. En Colombia, las cooperativas se dividen en razón del desarrollo de sus actividades de la siguiente manera. Cooperativas especializadas. Se organizan para atender una necesidad específica correspondiente a una sola rama de actividad económica, social y cultural. Estas cooperativas podrán ofrecer servicios diferentes a los establecidos en su objeto social mediante convenios con otras cooperativas. Cooperativas multiactivas. Se constituyen para atender varias necesidades mediante la concurrencia de servicios (para sus asociados) en una sola entidad jurídica. Los servicios se organizan en secciones independientes según las características de cada tipo especializado de cooperativa. Cooperativas integrales. Son aquellas que en desarrollo de su objeto social, realizan dos o más actividades conexas y complementarias de producción, distribución, consumo y prestación de servicios (a sus asociados).	Son grupos que bajo la orientación y participación de una entidad promotora se organizan para realizar actividades permitidas a las cooperativas. Estas organizaciones por carecer de capacidad económica, educativa, administrativa o técnica no están en posibilidad inmediata de organizarse como cooperativas Las precooperativas deben evolucionar a cooperativas en un término de cinco (5) años, prorrogables a juicio de la Superintendencia de la Economía Solidaria por un plazo igual	Son organizaciones sin ánimo de lucro pertenecientes al sector de la economía solidaria, que asocian personas naturales que simultáneamente son dueñas y gestoras de la empresa, contribuyen económicamente y son aportantes directas de su capacidad de trabajo para el desarrollo de actividades económicas, profesionales o intelectuales, con el fin de producir en comunes bienes, ejecutar obras o prestar servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general Las Precooperativas de Trabajo Asociado por carecer de capacidad económica, educativa, administrativa o técnica, no están en posibilidad inmediata de organizarse como las Cooperativas de Trabajo Asociado, solo bajo la orientación y dirección de una entidad promotora, pueden realizar actividades permitidas para estas últimas	Son organizaciones del sector de la economía solidaria que se caracterizan por ser de derecho privado, sin ánimo de lucro y están constituidos por trabajadores dependientes, trabajadores asociados o por servidores públicos, que con el objeto de propender por el bienestar de sus asociados, ofrecen servicios de ahorro y crédito. Pueden ser asociados las personas que presten servicios a las empresas que generan el vínculo común de asociación, independientemente de la forma de vinculación	Son personas jurídicas de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituidas libre y democráticamente por personas naturales inspiradas en la solidaridad, con el objeto de brindarse ayuda recíproca frente a riesgos eventuales y satisfacer sus necesidades mediante la prestación de servicios de seguridad social
Clases de asociados	Personas naturales mayores de catorce (14) años o quienes sin haberlos cumplido se asocien a través del representante legal y personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro	Personas naturales mayores de catorce (14) años o quienes sin haberlos cumplido se asocien a través del representante legal y personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro	Personas naturales mayores de catorce (14) años	Organismos de economía solidaria, entidades sin ánimo de lucro y personas naturales de la misma empresa	Personas naturales y jurídicas.



Organizaciones solidarias de desarrollo

- Corporaciones o asociaciones
- Fundaciones
- Grupos de voluntariado
- Organismos de acción comunal

Las organizaciones solidarias de desarrollo ejercen su actividad en beneficio de terceros



Organizaciones de economía solidaria

- Cooperativas y precooperativas
- Fondos de empleados.
- Asociaciones mutuales.

Las organizaciones de economía solidaria desarrollan su actividad económica en beneficio de sus propios asociados

Para efectos de la celebración de contratos de asociación, es decir, aquellos de que trata el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política que establece que "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"; y que fue desarrollado recientemente por el Decreto 092 de 2017; son las Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones e Instituciones de Utilidad Común.

2.4 Regulatorio

2.4.1 Modalidad de Selección

El artículo 355 constitucional, por el cual se ordena que, "*Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado* (...) El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, podrán, con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que les asigna la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el citado artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y en ellos se determinarán con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y demás aspectos que resulten pertinentes.

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.".

Siguiendo el marco constitucional, el artículo 209 de la Constitución Política Colombiana establece que las entidades estatales deben realizar sus actuaciones conforme al cumplimiento de los fines del Estado, el legislador procura así el beneficio colectivo y la salvaguarda del interés general, el cual exige que se lleve a cabo el ejercicio de la función pública con acatamiento de los principios establecidos para ello en la normativa colombiana, lo anterior en concordancia con lo estipulado en el artículo 355 de la Carta Magna, que a su vez dispone: El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

De conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, los convenios de asociación tienen por objeto el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignados legalmente a las entidades estatales. En estos convenios, las partes concurren mediante aportes para el cumplimiento de un objetivo común, sin que exista una relación conmutativa en la que una de ellas remunere a la otra por la prestación de un servicio.

El Artículo 4. Establece el Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas son ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

NOTA: Inciso final suspendido de manera provisional por el fallo 00113 de 2019. Sección Tercera. Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera. 6 de agosto de 2019.

Por su parte el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 establece, como regla especial, que los convenios de asociación no están sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro compromete recursos en dinero en una proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio. Cuando más de una entidad sin ánimo de lucro ofrece dicho porcentaje, la Entidad Estatal debe realizar una selección objetiva con fundamento en criterios previamente definidos.

En el ámbito departamental, el proyecto se articula con los siguientes instrumentos:

Ordenanza Departamental No. 010 de 2014, que regula aspectos relacionados con la administración de recursos destinados a esta población y fortalece la coordinación entre los diferentes niveles territoriales para su ejecución.
Decreto Departamental 000613 de 2019, mediante el cual se adopta la Política Pública Departamental de Envejecimiento y Vejez 2019-2029, orientada a promover el envejecimiento activo, la autonomía, la participación social y la garantía de los derechos de las personas mayores.

Decreto Departamental 1254 de 2021, que establece lineamientos para la asignación y administración de recursos complementarios destinados a la atención integral de las personas mayores.

Por su parte, el **Plan de Desarrollo Departamental del Caquetá 2024-2027 "Obras y No Promesas"**, particularmente en la línea estratégica orientada al bienestar, protección social e inclusión de las personas mayores mediante el fortalecimiento de los Centros Vida, la ampliación de cobertura y el mejoramiento de la atención integral. En consecuencia, el presente proyecto se encuentra plenamente armonizado con el ordenamiento jurídico nacional y departamental vigente, y constituye un mecanismo de materialización de los derechos de las personas mayores mediante la implementación de un modelo de atención interdisciplinaria que fortalece la operación de los Centros Vida y demás servicios de atención integral, garantizando continuidad, calidad, cobertura y sostenibilidad en beneficio de la población adulta mayor del departamento del Caquetá.

Conforme a lo anteriormente expuesto, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, resulta jurídicamente viable la celebración de un convenio de asociación orientado a aunar esfuerzos y recursos para la implementación de acciones de acompañamiento interdisciplinario y asistencia

integral dirigidas a las personas adultas mayores del departamento del Caquetá. Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto del convenio se encuentra encaminado a cooperar en el cumplimiento de las funciones administrativas y misionales de las partes, mediante la articulación de capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras para la ejecución conjunta de las acciones previstas, de conformidad con las competencias que legalmente les han sido asignadas.

En consecuencia, las entidades estatales se encuentran facultadas para celebrar convenios de asociación con entidades privadas, particularmente entidades sin ánimo de lucro, cuando estos se encuentren orientados al desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que legalmente les han sido asignados, observando en todo caso los principios que rigen la función administrativa y las disposiciones aplicables a esta modalidad de asociación.

En este contexto, el Departamento del Caquetá, con el propósito de optimizar su capacidad de gestión y fortalecer su respuesta institucional frente a las necesidades de la población adulta mayor, considera necesario contar con un aliado que, en virtud de sus capacidades técnicas, financieras, administrativas y operativas, contribuya, acompañe y desarrolle conjuntamente las acciones inherentes al cumplimiento de los deberes y funciones estatales, específicamente aquellas orientadas a la "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO INTERDISCIPLINARIO Y ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".

En correspondencia con la necesidad expuesta, la modalidad de convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, en el marco del artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, se considera adecuada para contribuir al cumplimiento de los propósitos misionales asignados a la Secretaría de Gobierno del Departamento del Caquetá, en articulación con los diferentes municipios beneficiarios del presente proyecto.
Lo anterior, en razón a que el convenio de asociación constituye un instrumento que permite articular las capacidades de las entidades públicas y de los particulares sin ánimo de lucro que, dentro del desarrollo de su objeto social, tengan experiencia y capacidad para ejecutar actividades encaminadas al fortalecimiento de procesos sociales, comunitarios y de atención integral. Esta articulación permite reforzar la capacidad operativa y la asistencia técnica y profesional requerida por el ente territorial, especialmente en aquellas acciones que demandan trabajo comunitario, acompañamiento interdisciplinario y presencia efectiva en territorio.

En este sentido, la entidad sin ánimo de lucro que participe en el desarrollo del convenio deberá contar con las capacidades necesarias para contribuir a la ejecución de las acciones de acompañamiento interdisciplinario y asistencia integral a adultos mayores en el departamento del Caquetá, en articulación con el Departamento y los municipios beneficiarios, contribuyendo al cumplimiento de las metas, programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 "Obras y no Promesas".

Particularmente, la iniciativa se encuentra articulada con la Línea Estratégica de Desarrollo Integral del Tejido Humano y con el programa de atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar, cuya meta de producto corresponde al servicio de atención y protección integral al adulto mayor. En el marco de esta intervención se proyecta beneficiar directamente a 912 personas adultas mayores, vinculadas a los Centros Vida, Centros de Bienestar y Clubes de Vida existentes en el departamento del Caquetá.

Por consiguiente, la celebración del convenio de asociación responde a una necesidad concreta de articulación institucional y de fortalecimiento de las capacidades requeridas para garantizar una atención integral a la población adulta mayor, permitiendo complementar las capacidades del Departamento mediante la participación de una entidad sin ánimo de lucro que cuente con reconocida idoneidad, experiencia y capacidad técnica, operativa, administrativa y financiera para el desarrollo de las actividades previstas.

Valga reiterar que la asociación propuesta obedece estrictamente a la necesidad de conjugar y unir esfuerzos en torno a un objetivo común. Para el Departamento del Caquetá, dicho objetivo se encuentra relacionado con el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental y con la atención integral de las personas adultas mayores beneficiarias del proyecto; mientras que, para la entidad sin ánimo de lucro, su participación deberá encontrarse enmarcada en el ámbito de sus competencias, objeto social, experiencia y proyección institucional. En este sentido, el convenio que se pretende celebrar tendrá una naturaleza asociativa, en cuanto supone la articulación de esfuerzos, capacidades técnicas y recursos financieros, administrativos y logísticos de las partes para la consecución de un propósito común. No se trata únicamente de la ejecución aislada de actividades por parte de un tercero, sino de la concurrencia y complementariedad de capacidades orientadas al cumplimiento de un objetivo de interés público, de conformidad con las competencias y responsabilidades de cada una de las partes.

Bajo esta perspectiva, la participación de una entidad sin ánimo de lucro con reconocida idoneidad permitirá fortalecer la capacidad institucional y operativa disponible para la ejecución del proyecto, particularmente en lo relacionado con el acompañamiento técnico y profesional, el trabajo comunitario, la atención interdisciplinaria, la articulación territorial y el desarrollo de las acciones dirigidas a los adultos mayores. Esto permitirá mejorar la cobertura, oportunidad y calidad de las intervenciones previstas y, consecuentemente, fortalecer el impacto social del proyecto.

Para el presente proceso, la Entidad Estatal ha determinado adelantar un proceso competitivo para seleccionar la ESAL con la cual suscribirá el convenio de asociación, atendiendo a las condiciones del proyecto, la naturaleza y magnitud de las actividades previstas, los recursos públicos comprometidos, los riesgos asociados a su ejecución y la necesidad de garantizar condiciones objetivas de participación, comparación y selección.

Finalmente, la modalidad de asociación resulta conveniente en la medida en que permite ampliar y complementar los recursos y capacidades destinados al cumplimiento de las metas propuestas, favoreciendo un mayor alcance de las acciones y una mejor cobertura del proceso de acompañamiento integral a la población adulta mayor. En particular, mediante el correspondiente proceso competitivo, se busca garantizar la selección de una Entidad Sin Ánimo de Lucro que, además de acreditar las condiciones de reconocida idoneidad requeridas, pueda realizar un aporte adicional que contribuya a fortalecer la respuesta institucional y ampliar el impacto de las acciones previstas, incrementar el alcance del convenio, complementar los recursos dispuestos por el Departamento y fortalecer la asistencia integral dirigida a las personas adultas mayores del departamento del Caquetá, todo ello en función del cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 y de la garantía de una atención integral a los 912 adultos mayores beneficiarios del proyecto.

En consecuencia, los documentos del proceso establecen previamente las condiciones de idoneidad, experiencia, capacidad, aporte asociado, presencia territorial y demás criterios de ponderación que

permitan seleccionar objetivamente la propuesta que resulte más favorable para el cumplimiento del propósito común del convenio, de conformidad con el marco jurídico aplicable.

2.4.2 Acuerdos Comerciales

No aplican al presente proceso, ya que la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por Colombia Compra Eficiente, señala lo siguiente:

"Así mismo, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo".

2.4.3 Análisis del producto de industria nacional

La naturaleza del objeto a contratar se ha determinado que corresponde a prestación de servicio. Es decir, la se requiere para el desarrollo del objeto contractual en su mayoría a mano de obra capacitada, lo cual no prevén significativas fluctuaciones en sus precios de adquisición.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

3.1 Quien vende u oferta el bien o servicios

Son las ESAL las entidades que cumplen un papel importante como gestores sociales. La gestión social y cultural es el conjunto de acciones de dirección, coordinación, planificación, evaluación, seguimiento y ejecución destinadas a facilitar, promover, estimular, conservar y difundir las diferentes actividades y manifestaciones sociales, culturales y logísticas en condiciones de libertad y equidad, orientadas a fomentar el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el mejoramiento de los estados de bienestar de las personas.

El mercado de servicios sociales para la atención integral de adultos mayores en Colombia presenta una amplia oferta de entidades públicas, privadas y organizaciones sin ánimo de lucro con experiencia en la prestación de servicios orientados a la promoción del bienestar, cuidado, protección y atención integral de las personas mayores.

La existencia de múltiples actores en el mercado, tanto a nivel municipal como departamental y nacional, permite garantizar condiciones de pluralidad de oferentes y competencia, lo cual favorece la transparencia del proceso de contratación y la posibilidad de obtener las mejores condiciones técnicas y económicas para el Departamento.

Identificación de Posibles Proveedores

ITEM	RAZON SOCIAL	NIT	TAMAÑO DE LA EMPRESA	LIQ	END
1	FUNDACION CUMPLIENDO SUEÑOS H & S	901152105	MICROEMPRESA	59,85	0,02

2	CORPORACION AMAZONIA VIVE	901113127	MICROEMPRESA	12,29	0,06
3	CORPOAMOR	900137398	MICROEMPRESA	14.91	0,05
4	ASOCIACION BIENESTAR DE VIDA	900339885	MICROEMPRESA	48.84	0,08
5	FUNDANIÑEZ	900515982	MICROEMPRESA	16,18	0,55
6	CORPORACION PLANET FOR LIVE	900833440	PEQUEÑA EMPRESA	216.38	0,05
7	FUNDACION LUZ DE VIDA	900333121	MICROEMPRESA	101.84	0,05
8	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE COLOMBIA	900419493	MICROEMPRESA	98,99	0,00
9	FUNDACION SEMBRADORES DE CAMBIOS - FSC	821003230	MICROEMPRESA	59,7	0,01
10	FUNDACION BIO HUMANIDAD	900301091	MICROEMPRESA	INDETERMINADO	0,00
11	FUNDAFES	900582157	MEDIANA EMPRESA	130,21	0,12
12	FUNDACION SOCIAL GALILEA	901361431	MICROEMPRESAS	68,54	0,04
13	FUNDACION AROMA DE MUJER	900387806	MICROEMPRESAS	40,06	0,02
14	ASOCIACION AMBIENTAL NUEVA ERA CON LA SIGLA ASOAN	830130481	MICROEMPRESA	13,47	0,06
15	FUNDACION GEMA	809009346	MICROEMPRESA	20,83	0,24
16	FUNDACION EL AMOR NOS UNE	900907745	MICROEMPRESA	2,16	0,37
17	CORPORACION NIRAIMA	900488159	MICROEMPRESA	26,130	0,07
18	FUNDACION ADULTO MAYOR SAN JOSE	900213820	MICROEMPRESA	INDETERMINADO	0,00
19	FUNDECOLDES	900694998	PEQUEÑA EMPRESA	31,710	0,03

3.2 Dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios

Ahora, conforme a las dinámicas de las ESAL, su trabajo es de interacción con la comunidad y su esquema es cíclico, como se muestra en la siguiente figura:



3.3 Presupuesto Oficial:

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es de **MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.600.000.000),** incluidos los costos asociados a la ejecución y los demás gastos que legalmente correspondan, sin exceder el presupuesto oficial disponible.

1. Desarrollar acciones complementarias de fortalecimiento interdisciplinario, acompañamiento psicosocial y promoción del envejecimiento activo dirigidas a las personas adultas mayores focalizadas en los Centros Vida y Centros de Protección de los municipios priorizados, incorporando estrategias de Promoción Integral de la Salud (PIP).					**$ 217.500.000,00**
ITEM	**ELEMENTO / INSUMO UNIFICADO**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Contratar los servicios profesionales de Psicólogo(a) para la atención psicosocial, seguimiento emocional, planes individuales.	5	unidad	$ 4.000.000,00	$ 60.000.000,00
2	Contratar los servicios de Auxiliar en enfermería para el seguimiento básico en salud, signos vitales, educación en autocuidado.	9	unidad	$ 3.500.000,00	$ 94.500.000,00
3	Contratar los servicios profesionales en Gerontologia y trabajo social con enfoque en envejecimiento para articula los planes individuales con enfoque integral.	2	unidad	$ 4.500.000,00	$ 27.000.000,00
4	Contratar los servicios profesionales de un nutricionista para la valoración nutricional, seguimiento al estado nutricional y educación alimentaria de las personas adultas mayores beneficiarias de los Centros Vida y Centros de Bienestar	3	unidad	$ 4.000.000,00	$ 36.000.000,00
2. Garantizar el suministro de insumos y el desarrollo de actividades orientadas a promover redes de emprendimiento y fortalecer iniciativas productivas de adultos mayores.					**$ 627.000.000,00**
ITEM	**ELEMENTO / INSUMO UNIFICADO**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Aceites vegetales (alta temperatura): Aceite refinado (p. ej. Palma, Soya o girasol alto oleico) con punto de humeo superior a 220 °C.	1	caja	816.420,00	816.420,00

2	Aceites y grasas vegetales para elaboración de jabón/Aceite de coco, palma, oliva grado industrial saponificable con índice de saponificación certificado.	1	caja	1.088.560,00	1.088.560,00
3	Aerógrafo / Doble acción por gravedad. Boquillas de 0.2 mm, 0.3 mm y 0.5 mm. Copa de fluido de 7 cc a 9 cc.	1	unidad	408.210,00	408.210,00
4	Agujas e hilos/surtida para tejido de ropa	1	caja	340.175,00	340.175,00
5	Agujas especiales para hamacas y bolsos	1	caja	244.926,00	244.926,00
6	Agujas para tejido y confección de ropa	1	caja	204.105,00	204.105,00
7	Agujas pelo de gato para tejido de ropa	2	caja	217.712,00	435.424,00
8	Agujas y herramientas de tejido para ropa	1	caja	408.210,00	408.210,00
9	Agujas, bobinas y accesorios para tejido de ropa	3	unidad	272.140,00	816.420,00
10	Ahumador/semindustrial /Capacidad 50–100 kg/ciclo. Construcción en acero inoxidable AISI 304. Sistema de control de temperatura analógico/digital (0–200 °C) e inyección de humo controlada.	1	unidad	1.000.000,00	1.000.000,00
11	Alicates/uego de alicates de precisión (corte diagonal, punta redonda, punta plana) en acero al carbono con mango ergonómico antideslizante.	1	unidad	272.140,00	272.140,00
12	Asador de arepas acero inox/ Acero inoxidable AISI 430 o AISI 304 (cubierta de preparación grado alimenticio).Plancha en platina de hierro HR pulido de 4 mm a 6 mm de espesor (para conservación del calor) o rejilla en ángulo de acero inoxidable. Medidas 2 x 1 con eje de cadena para levantarlo.	3	unidad	2.041.050,00	6.123.150,00
13	Balanza digital / Peso mínimo soportado: 5 g. Peso máximo soportado: 40 kg. Ancho de la superficie de apoyo: 24 cm. Largo de la superficie de apoyo: 33 cm. Con mástil: No. Voltaje: 110V. Pantalla LCD. Incluye la tecla Tara que posibilita restar el peso de los recipientes. Posee tecla cero para restablecer el valor de la balanza.	8	unidad	284.080,14	2.272.641,14
14	Balanza digital de plataforma/Capacidad 100 kg a 300 kg, precisión 20 g – 50 g. Estructura de acero estructurado con plataforma en acero inox (40x50 cm aprox.). Indicador electrónico orientable.	1	unidad	476.245,00	476.245,00
15	Baldes plásticos con tapa de 20 litros	4	unidad	71.436,75	285.747,00
16	Banco de trabajo/Estructura en tubería de acero de 2". Superficie de trabajo en MDF de alto espesor (mínimo 30 mm) o lámina metálica de 2 mm. Capacidad de carga 300 kg +.	2	unidad	1.700.875,00	3.401.750,00
17	Bandejas	12	unidad	7.370,46	88.445,50
18	Bandejas para horno	12	unidad	7.937,42	95.249,00
19	Bandejas para preparación y exhibición	8	unidad	15.307,88	122.463,00
20	Barniz y selladores para madera	1	unidad	340.175,00	340.175,00
21	Barril/recipiente plástico mediano de aproximadamente 120 litros con tapa	1	unidad	272.003,93	272.003,93
22	Base para jabón de glicerina	30	kg	34.017,50	1.020.525,00
23	Batidora industrial 10L	2	unidad	4.339.272,00	8.678.544,00
24	Bejuco y fibras naturales	1	lote	816.420,00	816.420,00

25	Bisutería variada para decoración de trajes y accesorios x lote	1	unidad	680.350,00	680.350,00
26	Blusas de algodón y franela, diferentes tallas y colores	100	unidades	54.428,00	5.442.800,00
27	Botones surtidos	1	caja	204.105,00	204.105,00
28	Caballetes surtidos	2	unidades	136.070,00	272.140,00
29	Caladora/Potencia 500 W – 750 W. Velocidad variable (800–3000 cpm). Acción pendular de 4 posiciones. Sistema de cambio rápido de hoja.	2	unidad	1.564.805,00	3.129.610,00
30	Licuadora Industrial Vaso De Policarbonato 2.5 Litros Cusiné	2	Unidad	2.350.000,00	4.700.000,00
31	Maya para empacar fruta, 100 metros.	1	unidad	50.000,00	50.000,00
32	Surtido de Naranja, (40 bultos naranja primera calidad)	40	Unidad	150.000,00	6.000.000,00
33	Canecas plásticas para almacenamiento de producto terminado/Recipiente/olla de alta resistencia (40 L): HDPE virgen grado alimentos con capacidad de apilamiento.	5	unidades	217.712,00	1.088.560,00
34	Canutillos surtidos	4	caja	102.052,50	408.210,00
35	carpa azul petroleo 2*3 metros con estuche/structura acordeón en acero galvanizado o aluminio anticorrosivo. Lona en poliéster con recubrimiento en PVC impermeable (mínimo 600D) con filtro UV.	7	unidades	1.564.805,00	10.953.635,00
36	Carpa plegable grande 4*4 structura acordeón en acero galvanizado o aluminio anticorrosivo. Lona en poliéster con recubrimiento en PVC impermeable (mínimo 600D) con filtro UV.	5	unidad	2.857.470,00	14.287.350,00
37	Carpa plegable grande para eventos 6*6 estructura en tuberia galvanezida de 2 pulgadas 1/2 , y logos de la institucion	7	unidad	1.360.700,00	9.524.900,00
38	Carro ambulante en acero inoxidable/Chasis e estructura en acero inox AISI 430/304. Ruedas neumáticas/macizas de hule. Incluye compartimentos inferiores de almacenamiento y sombrilla.	2	unidad	5.170.660,00	10.341.320,00
39	Cepillo eléctrico/Ancho de cepillado 82 mm (3-1/4"). Potencia 600 W – 850 W. Profundidad de corte ajustable de 0 a 3 mm.	1	unidad	884.455,00	884.455,00
40	Checas/bisuteria surtida de todos los colores	2	caja	476.245,00	952.490,00
41	Colador metálico industrial grande	2	unidades	47.624,50	95.249,00
42	Colorantes para jabones y productos de limpieza	3	caja	136.070,00	408.210,00
43	Compresor/Ancho de cepillado 82 mm (3-1/4"). Potencia 600 W – 850 W. Profundidad de corte ajustable de 0 a 3 mm.	2	unidad	1.258.647,50	2.517.295,00
44	Videoproyector Portátil Lifestudio Pop Plus 4K-UHD con Google TV	2	Unidad	4.000.000,00	8.000.000,00
45	Escáner Documentos Dúplex Color -	2	Unidad	3.500.000,00	7.000.000,00
46	Impresora Multifuncional con sistema de escaneo automatico, con tanque de tinta continua.	2	Unidad	2.500.000,00	5.000.000,00
47	Computador de escritorio para diseño/rocesador Intel Core i7 / AMD Ryzen 7 (12ª Gen o superior), 32 GB RAM DDR4/DDR5, disco SSD NVMe de 1 TB, tarjeta gráfica dedicada NVIDIA RTX 3060 / 4060 o equivalente, monitor IPS de 24" Full HD / 2K.	1	unidad	6.123.150,00	6.123.150,00

48	Computador portátil básico para diseño/Procesador Intel Core i5 / AMD Ryzen 5, 16 GB RAM, disco SSD de 512 GB, pantalla 15.6" Full HD IPS.	3	unidad	4.762.450,00	14.287.350,00
49	CongeladorCapacidad 200 L a 500 L. Sistema de enfriamiento por placa fría o tiro forzado. Control mecánico/digital de temperatura (-18 °C a -24 °C). Refrigerante ecológico R290 o R134a.	8	unidad	6.349.933,33	50.799.466,67
50	Cordel para tejido	7	kg	68.035,00	476.245,00
51	Cordel y cabuya	1	caja	408.210,00	408.210,00
52	Cremalleras surtidas	1	caja	272.140,00	272.140,00
53	Crispetera eléctrica comercial 8 onzas/Olla de cocción en aluminio con recubrimiento antiadherente y resistencias integradas (1300 W). Vidrio templado de seguridad y luz interna de calentamiento.	1	unidad	2.313.190,00	2.313.190,00
54	Cuerina para elaboración de productos Por metros	20	metro	204.105,00	4.082.100,00
55	Cuñete de EGA para madera/Pegante blanco de acetato de polivinilo (PVA) emulsión al 50% de sólidos para madera y ensamble. Presentación en cuñete de 5 galones.	1	unidad	952.490,00	952.490,00
56	Cáñamo	3	kg	81.642,00	244.926,00
57	Descascarilladora manual/pequeña, Equipo compacto manual o asistido por manivela para descascarillado de café, cacao o cereales. Capacidad estimada de 30 a 50 kg/h, estructura en hierro fundido o acero con recubrimiento en pintura electrostática, muelas ajustables en acero de alta resistencia para control de trillado/descascarillado.	1	unidad	1.768.910,00	1.768.910,00
58	Despulpadora pequeña,Despulpadora de frutas y pulpas semi-industrial o de mesa, con motor eléctrico de 0.5 HP a 0.75 HP (110V). Tamiz/malla perforada e interior en acero inoxidable AISI 304 grado alimenticio, capacidad aprox. 80–150 kg/h.	1	unidad	4.762.450,00	4.762.450,00
59	Embutidora vertical para embutidos y charcutería con capacidad de 10 litros. Cilindro, pistón y boquillas en acero inoxidable AISI 304, sistema de engranajes de dos velocidades (manual), e incluye set de 4 embudos de distintos diámetros.	1	unidad	5.034.590,00	5.034.590,00
60	Enfriador comercial/Puerta de vidrio batiente/deslizante. Rango de temperatura operacional de 1 °C a 6 °C. Control electrónico de deshielo.	2	unidad	3.061.575,00	6.123.150,00
61	Esencias aromáticas bidones industriales de mayor capacidad para emprendimientos de velas, difusores y jabones. Olores, Clicle, lavanda, limon, frutos rojos, cereza.	4	caja	680.350,00	2.721.400,00
62	Esmeril De Banco De 6 De 1/2 Hp, Frecuencia 60 Hz	2	unidad	544.280,00	1.088.560,00
63	Estantería metálica 183x45x91cm 5 Repisas	8	unidad	1.073.009,14	8.584.073,14
64	Estufa industrial de 2 puestos, acero inoxidable, quemadores industriales y parrillas en hierro fundido	2	unidad	4.422.275,00	8.844.550,00
65	Exhibidor	1	unidad	816.420,00	816.420,00
66	Exhibidor en vidrio con pie de amigo, Fabricacion en: aluminio, melanina, vidrio, Dimensiones: 1m de ancho, 1.2m de alto y 40cm de profundidad, Peso	1	unidad	3.129.610,00	3.129.610,00

	máximo soportado del estante: 35kg, Cantidad de puertas: 2.				
67	Exprimidor / extractor para guarapo	2	unidad	510.262,50	1.020.525,00
68	Extensiones y multitomas	3	unidad	163.284,00	489.852,00
69	Extractor Frutas Verduras Función Antigoteo Centrifuga, Voltaje: 110/220V, Capacidad de 1L., Con recolector de pulpa,Potencia de 400W.	2	unidad	1.496.770,00	2.993.540,00
70	Fileteadora industrial, Voltaje: 110 Mecatronica, con 3 puntadas diferentes, Tipos de puntada: corte de tela, filete industrial de 5 hilos, puntada de, seguridad, Tiene enhebrador manual, Iluminación en el área de costura.	3	unidad	2.245.155,00	6.735.465,00
71	Greca eléctrica construida en acero inoxidable, de 2 servicios (2 grifos para expulsión de líquido), capacidad 120 tintos (1 libra de café), 120 aguas, recipiente para café en porcelana o en acero inoxidable, 2 niveles indicadores para café y agua caliente 2 grifos fabricados en bronce cromado a prueba de goteo (disponibles en sistema de chupa o cono). Potencia eléctrica: 1800 vatios (2 resistencias de 900w x 110 voltios) regulador de temperatura a 3 calores (alto/medio/bajo)	2	unidad	1.904.980,00	3.809.960,00
72	Hilo chino	10	unidad	2.041,05	20.410,50
73	Hilo de algodón/macramé para tejido Multicolor - Hilo de Algodón Reciclado para Tejer y Macramé	15	kg	72.570,67	1.088.560,00
74	Hilo de nylon	5	kg	68.035,00	340.175,00
75	Hilo de polipropileno	5	kg	68.035,00	340.175,00
76	Hilo de poliéster	5	kg	68.035,00	340.175,00
77	Hilo de poliéster para confección, diferentes colores, x conos	50	caja	13.607,00	680.350,00
78	Hilos Búfalo B46 para manillas	16	unidad	32.316,63	517.066,00
79	Hipoclorito de sodio/cloro para productos de limpieza VERIFICAR AL QUE %	1	caja	816.420,00	816.420,00
80	Horno para panadería, Greca compacta de 30 a 60 tazas. Tanque en acero inoxidable 304, indicador de nivel externo, llave de dispensación de bakelita y sistema de mantenimiento de temperatura a 110V.	1	unidad	6.123.150,00	6.123.150,00
81	Horno semiindustrial a gas, 1 cámara / 2–4 bandejas	2	unidad	1.700.875,00	3.401.750,00
82	Impresora Multifuncional a Color,Tecnología de impresión: Inyección de tinta, Funciones de la impresora: Impresión, Copia, Escaneo	1	unidad	1.020.525,00	1.020.525,00
83	Ingletadora, Voltaje: 110V. Motor de 1800W y disco de 254 mm con 48 dientes que permite cortes precisos en madera de hasta 140 mm de longitud.	1	unidad	1.156.595,00	1.156.595,00
84	Juego agujas crochet	1	unidad	272.000,00	272.000,00
85	Juego de mesa Rimax con 4 sillas	8	unidad	549.253,36	4.394.026,87
86	Juegos de mesas plegables para 10 personas	6	unidad	1.904.980,00	11.429.880,00
87	Sillas en polipropileno de colores para comercio	38	unidad	230.000,00	8.740.000,00
88	Laca para madera, presentación 1 galón	1	unidad	88.853,71	88.853,71
89	Lentejuelas surtidas	2	caja	136.070,00	272.140,00
90	Licuadora, de alta potencia de tipo industrial (15 a 20 litros) en acero inoxidable, o licuadoras comerciales de alta velocidad (2–3 HP, vasos de policarbonato de	8	unidad	1.298.584,05	10.388.672,36

	alta resistencia/acero inox, cuchillas de titanio/acero para triturado pesado).				
91	Lijadora de banda 60Hz 375W	4	unidad	734.778,00	2.939.112,00
92	Maniquí de exhibición, material poliestireno, Género Mujer, Edad Adultos, Cuerpo completo. talla M y S	3	unidad	680.350,00	2.041.050,00
93	Maniquí para confección de vestidos, Género Mujer, Edad Adultos, Tipo de maniquí busto	3	unidad	476.245,00	1.428.735,00
94	Materias primas complementarias para producción	1	caja	612.315,00	612.315,00
95	Medidor humedad/ango de medición para granos/madera de 5% a 40%. Precisión ±0.5%. Pantalla digital con compensación automática de temperatura.	1	unidad	421.408,79	421.408,79
96	Melanger pequeño/Capacidad 3 a 5 kg. Rodillos y base de piedra de granito natural. Motor continuo con protección térmica.	1	unidad	1.248.034,04	1.248.034,04
97	Mesa amplia para corte/Dimensiones mínimas 200 x 120 x 90 cm. Estructura metálica reforzada, superficie plana entamborada en MDF/Triplex laminado lisa sin ranuras.	3	unidad	952.490,00	2.857.470,00
98	Mesa de aplanchar/Estructura metálica plegable con soporte para centro de planchado. Funda de tela reflectante de calor con acolchado térmico.	1	unidad	176.661,04	176.661,04
99	Mesa de comedor de 4 puestos	6	unidad	244.926,00	1.469.556,00
100	Mesa de trabajo en acero inoxidable/ de 250 + 130 cm calibre 18 ml	12	unidad	1.213.290,83	14.559.490,00
101	Mesa metálica de trabajo de 120 x 50 cm	1	unidad	1.360.700,00	1.360.700,00
102	Mesa Rimax plegable/Resina de polipropileno inyectado de alta densidad con protección UV. Para 10 puestos	25	unidad	895.340,60	22.383.515,00
103	Metro/cintas métricas	3	unidad	20.410,50	61.231,50
104	Mezclador/homogeneizador pequeño	1	unidad	2.041.050,00	2.041.050,00
105	Mimbre/fibras para cestería	1	caja	680.350,00	680.350,00
106	Moldes	4	unidad	397.154,31	1.588.617,25
107	Moldes para canastos y productos	1	caja	408.210,00	408.210,00
108	Moldes para jabones/ Kit Moldes en silicona diferentes diseños	3	caja	430.888,33	1.292.665,00
109	Moldes para tortas y reposteria/ en todas sus referecias de presentacion	1	unidad	340.000,00	340.000,00
110	Molino de café/Capacidad de molienda 10–15 kg/h. Muelas/fresas planas o cónicas de acero templado. Ajuste micrométrico de molienda.	1	unidad	2.041.050,00	2.041.050,00
111	Molino de carne #22/#32/Cabezal y gusano en hierro estañado o acero inox. Motor de 1.5 HP a 2 HP. Incluye discos de 6 mm y 8 mm y cuchilla autoafilable.	1	unidad	2.802.089,51	2.802.089,51
112	Molino eléctrico/Motor eléctrico monofásico/trifásico de 1.5 HP a 3 HP. Cabezal en hierro fundido reforzado o acero inox.	2	unidad	1.054.542,50	2.109.085,00
113	Molino industrial/ especicaciones para el triturado de maiz y demas derivados 220W	3	unidad	3.401.750,00	10.205.250,00
114	Molino/refinador pequeño	2	unidad	1.039.983,01	2.079.966,02
115	Mostacilla calibrada	10	unidad	2.041,05	20.410,50
116	Mostacillas iniciales	1	unidad	1.360.700,00	1.360.700,00

117	Mototool/Potencia 130 W – 175 W. Velocidad variable de 10,000 a 33,000 RPM. Boquillas de cambio rápido (1/8", 1/16").	1	unidad	680.350,00	680.350,00
118	Murano surtido, diferentes tamaños y colores	6	caja	136.070,00	816.420,00
119	Máquina de coser plana industrial/Motor directo silencioso (Direct Drive) a 110V/220V. Posicionador de aguja automático. Lubricación por bomba de aceite.	4	unidad	2.041.050,00	8.164.200,00
120	Máquina de tejer/Telar rectilíneo o máquina de tejer doméstica/industrial manual de galga 5 a 7. Agujas de acero templado anti-deformación.	1	unidad	2.449.260,00	2.449.260,00
121	Olla industrial 30-35L / aluminio reforzado	4	unidad	340.175,00	1.360.700,00
122	Olla industrial 40-50L / recipiente alta resistencia	4	unidad	251.729,50	1.006.918,00
123	Olla industrial de aluminio extra fuerte, aprox. 20–25 litros, con tapa	2	unidad	204.105,00	408.210,00
124	Ollas grandes para cocción de alimentos / 60 Litros	7	unidad	417.929,29	2.925.505,00
125	Ollas y utensilios SET	1	unidad	816.420,00	816.420,00
126	Organizadores de insumos	2	unidad	163.284,00	326.568,00
127	Organizadores para bisutería en acrilico, en niveles de 30*40 cm	8	caja	326.568,00	2.612.544,00
128	Paila grande para freír	1	unidad	340.175,00	340.175,00
129	Papel, tintas y materiales de impresión	1	unidad	340.175,00	340.175,00
130	Parasol de 3 metros	1	unidad	408.210,00	408.210,00
131	Pegante Boxer, presentación 1 galón	1	unidad	166.005,40	166.005,40
132	Pegante instantáneo, presentación 1 galón	1	unidad	408.210,00	408.210,00
133	Pepas perladas surtidas	8	caja	85.043,75	680.350,00
134	Pieles	10	unidades	16.328,40	163.284,00
135	Pinturas Iris surtidas	1	unidad	272.140,00	272.140,00
136	Pinturas para decoración y tela vinilo tipo tela diferentes colores incluyendo brillantes	2	caja	408.210,00	816.420,00
137	Pistola de pintura	2	unidad	476.245,00	952.490,00
138	Pistolas de silicona grandes y pequeñas	4	unidad	47.624,50	190.498,00
139	Plancha eléctrica para ropa	1	unidad	108.719,93	108.719,93
140	Plancha profesional	3	unidad	612.315,00	1.836.945,00
141	Prensa / plancha de calor	1	unidad	2.449.260,00	2.449.260,00
142	Protección	1	unidad	340.175,00	340.175,00
143	Pulidora básica de la fibra	1	unidad	4.082.100,00	4.082.100,00
144	Ramillón/pala de 60 cm para batido y mezcla	2	unidades	54.428,00	108.856,00
145	Recipientes	1	unidad	176.891,00	176.891,00
146	Recipientes de mezcla	2	unidad	272.140,00	544.280,00
147	Recipientes para preparación y almacenamiento Plástico (Polipropileno libre de BPA)	3	caja	195.033,67	585.101,00
148	Recipientes y elementos de almacenamiento	1	unidad	272.140,00	272.140,00
149	Set de Utensilios en Acero Inoxidable x 8 Piezas	3	unidad	456.288,07	1.368.864,20
150	Refrigerador / nevera	4	unidad	1.376.518,14	5.506.072,55
151	Relleno para cojines y bolsos	1	caja	408.210,00	408.210,00
152	Retazos de tela surtidos para confección x kg	25	unidad	13.607,00	340.175,00
153	Rollo de alambre para flores y demás trabajos	4	unidad	16.328,40	65.313,60
154	Rollo de tela para forros	1	unidad	204.105,00	204.105,00
155	Secador básico	1	unidad	1.053.453,94	1.053.453,94
156	Selladora	4	unidad	297.397,99	1.189.591,98
157	Selladora de bolsas	1	unidad	393.922,65	393.922,65

158	Selladora manual / selladora Profesional De Bolsas Plásticas 400mm/40cm	2	unidad	816.420,00	1.632.840,00
159	Set de vajillas X 24 PUESTOS /Vajilla en cerámica/loza de uso institucional de alto impacto. Incluye plato pando, plato hondo, plato dulcero y pocillo con plato.	1	unidad	680.350,00	680.350,00
160	Sierra circular/Diámetro de disco 7-1/4" (184 mm). Potencia 1400 W – 1800 W. Profundidad de corte a 90° de mínimo 60 mm.	3	unidad	1.301.736,33	3.905.209,00
161	Silla plástica tipo Rimax/ Silla Plastica Rimax Eterna Con Brazos cuenta con apariencia tipo rattan y apoyabrazos reforzados para mayor estabilidad en comedores o exteriores/Polipropileno inyectado con textura rattan y tacón antideslizante	122	unidad	136.070,00	16.600.540,00
162	Soda cáustica (hidróxido de sodio)	1	caja	680.350,00	680.350,00
163	Sombrilla para carro ambulante	2	unidad	1.020.525,00	2.041.050,00
164	Taladro/atornillador/Inalámbrico 18V/20V MAX o cableado 650W. Mandril autoajustable de 1/2" (13 mm). Torque regulable (mínimo 15+1 posiciones).	3	unidad	816.420,00	2.449.260,00
165	Tanque fermentación/lavado	1	unidad	737.363,33	737.363,33
166	Tapas, atomizadores y dosificadores x50	1	caja	476.245,00	476.245,00
167	Tarjetería personalizada para productos	4	caja	102.052,50	408.210,00
168	Tela filtro	10	unidad	4.082,10	40.821,00
169	Tela ovejera	10	unidades	4.762,45	47.624,50
170	Tela tipo toalla	1	caja	544.280,00	544.280,00
171	Telar para elaboración de manillas	4	unidades	122.463,00	489.852,00
172	Telas e insumos iniciales	3	unidad	680.350,00	2.041.050,00
173	Telas surtidas	1	caja	952.490,00	952.490,00
174	Termos para refrigeración/conservación/Capacidad 20 L – 50 L. Cuerpos en polietileno de alta densidad (HDPE) con aislamiento térmico de poliuretano inyectado de alta densidad.	7	unidad	816.420,00	5.714.940,00
175	Termos para tinto, café y bebidas calientes/1.9 L, 2.2 L o 3.0 L (según volumen de servicio requerido).Retención de calor superior a 60 °C hasta por 12 horas y frío hasta por 24 horas mediante aislamiento al vacío de doble pared.	4	unidad	204.105,00	816.420,00
176	Termómetro + kit higiene/Mascarillas/Tapabocas: Tapabocas desechables de 3 capas con filtro meltblown, ajuste nasal moldeable y elásticos hipoalergénicos (caja x 50 unidades). Guantes de protección: Guantes de nitrilo o látex ambidiestros, libres de talco, grado alimentario/médico (caja x 100 unidades). Cofias / Gorros: Gorros orugas desechables en tela no tejida de polipropileno para control de caída de cabello. Delantales: Delantales plásticos impermeables en polietileno de baja densidad para manipulación limpia.	3	unidad	145.141,33	435.424,00
177	Tijera eléctrica/cortadora de tela./Cortadora octogonal/circular de disco (diámetro 70–100 mm).	4	unidad	340.175,00	1.360.700,00

	Motor de 200 W – 300 W. Capacidad de corte de hasta 25 mm de espesor.				
178	Tijeras convencionales , para cortes en modisteria	6	unidad	40.821,00	244.926,00
179	Tijeras profesionales	9	unidad	362.853,33	3.265.680,00
180	Topos y accesorios para aretes	10	caja	326.568,00	3.265.680,00
181	Tostadora pequeña	2	unidad	3.401.750,00	6.803.500,00
182	Trapiche en acero inoxidable con motor de gasolina, aprox. 6,5 HP, capacidad 100–120 kg/h	1	unidad	4.898.520,00	4.898.520,00
183	Trilladora pequeña	1	unidad	1.264.090,30	1.264.090,30
184	Troqueles y moldes variados para flores y hojas, pequeños y grandes	50	unidad	63.816,83	3.190.841,50
185	Utensilios	1	unidad	244.926,00	244.926,00
186	Utensilios / higiene	2	unidad	386.098,63	772.197,25
187	Utensilios de cocina	1	unidad	340.175,00	340.175,00
188	Utensilios de reposteria	1	unidad	270.000,00	270.000,00
189	Vitrina de calefacción comercial, acero inoxidable y vidrio, 70 cm	1	unidad	2.040.841,21	2.040.841,21
190	Vitrina grande para exhibición en vidrio 6 mm 70*40	10	unidad	2.636.356,25	26.363.562,50
191	Zaranda	1	unidad	368.749,70	368.749,70
192	Área básica secado/Estructura modular en perfilaría o madera tratada, cerramiento en polisombra (50–70% sombra) o plástico invernadero con protección UV. Bandejas de muelle en malla plástica/inoxidable.	1	unidad	340.175,00	340.175,00
193	Ruta- Ruta Florencia - San Vicente / LOGISTICA PARA ENTREGA DE INSUMOS A EMPRENDEDORES , INCLUYE (PERSONAL DE APOYO PARA CARGUE Y DESCARGUE . LOCACION PARA ENTREGA .SE PAGA FLETE POR TRAYECTO , HIDRATACION PARA EL PERSONAL .ALMUERZO PARA 10 PERSONAS AUTOMOTOR CON CAPACIDAD DE 10 TONELADAS TIPO NPR.	1	Trayecto	5.442.800,00	5.442.800,00
194	Ruta Florencia - Puerto Rico / LOGISTICA PARA ENTREGA DE INSUMOS A EMPRENDEDORES , INCLUYE (PERSONAL DE APOYO PARA CARGUE Y DESCARGUE . LOCACION PARA ENTREGA .SE PAGA FLETE POR TRAYECTO , HIDRATACION PARA EL PERSONAL .ALMUERZO PARA 10 PERSONAS AUTOMOTOR CON CAPACIDAD DE 10 TONELADAS TIPO NPR.	1	Trayecto	4.082.100,00	4.082.100,00
195	Ruta Florencia - Doncello / LOGISTICA PARA ENTREGA DE INSUMOS A EMPRENDEDORES , INCLUYE (PERSONAL DE APOYO PARA CARGUE Y DESCARGUE . LOCACION PARA ENTREGA .SE PAGA FLETE POR TRAYECTO , HIDRATACION PARA EL PERSONAL .ALMUERZO PARA 10 PERSONAS AUTOMOTOR CON CAPACIDAD DE 10 TONELADAS TIPO NPR.	1	Trayecto	3.401.750,00	3.401.750,00
196	Ruta - Florencia - Paujil / LOGISTICA PARA ENTREGA DE INSUMOS A EMPRENDEDORES , INCLUYE (PERSONAL DE APOYO PARA CARGUE Y DESCARGUE . LOCACION PARA ENTREGA .SE PAGA FLETE POR TRAYECTO , HIDRATACION PARA EL PERSONAL .ALMUERZO PARA 10	1	Trayecto	2.993.540,00	2.993.540,00

	PERSONAS AUTOMOTOR CON CAPACIDAD DE 10 TONELADAS TIPO NPR.				
197	Ruta Florencia - Cartagena / LOGISTICA PARA ENTREGA DE INSUMOS A EMPRENDEDORES , INCLUYE (PERSONAL DE APOYO PARA CARGUE Y DESCARGUE . LOCACION PARA ENTREGA .SE PAGA FLETE POR TRAYECTO , HIDRATACION PARA EL PERSONAL .ALMUERZO PARA 10 PERSONAS AUTOMOTOR CON CAPACIDAD DE 10 TONELADAS TIPO NPR.	1	Trayecto	4.762.000,00	4.762.000,00
198	Ruta Florencia - Valparaiso / LOGISTICA PARA ENTREGA DE INSUMOS A EMPRENDEDORES , INCLUYE (PERSONAL DE APOYO PARA CARGUE Y DESCARGUE . LOCACION PARA ENTREGA .SE PAGA FLETE POR TRAYECTO , HIDRATACION PARA EL PERSONAL .ALMUERZO PARA 10 PERSONAS AUTOMOTOR CON CAPACIDAD DE 10 TONELADAS TIPO NPR.	1	Trayecto	3.401.750,00	3.401.750,00
199	Ruta Florencia - Montañita / LOGISTICA PARA ENTREGA DE INSUMOS A EMPRENDEDORES , INCLUYE (PERSONAL DE APOYO PARA CARGUE Y DESCARGUE . LOCACION PARA ENTREGA .SE PAGA FLETE POR TRAYECTO , HIDRATACION PARA EL PERSONAL .ALMUERZO PARA 10 PERSONAS AUTOMOTOR CON CAPACIDAD DE 10 TONELADAS TIPO NPR.	1	Trayecto	2.721.400,00	2.721.400,00
200	Ruta Florencia - Milán / LOGISTICA PARA ENTREGA DE INSUMOS A EMPRENDEDORES , INCLUYE (PERSONAL DE APOYO PARA CARGUE Y DESCARGUE . LOCACION PARA ENTREGA .SE PAGA FLETE POR TRAYECTO , HIDRATACION PARA EL PERSONAL .ALMUERZO PARA 10 PERSONAS AUTOMOTOR CON CAPACIDAD DE 10 TONELADAS TIPO NPR.	1	Trayecto	3.401.750,00	3.401.750,00
201	Ruta Florencia - Curillo / LOGISTICA PARA ENTREGA DE INSUMOS A EMPRENDEDORES , INCLUYE (PERSONAL DE APOYO PARA CARGUE Y DESCARGUE . LOCACION PARA ENTREGA .SE PAGA FLETE POR TRAYECTO , HIDRATACION PARA EL PERSONAL .ALMUERZO PARA 10 PERSONAS AUTOMOTOR CON CAPACIDAD DE 10 TONELADAS TIPO NPR.	1	Trayecto	3.080.000,00	3.080.000,00
202	Ruta florencia -Florencia / LOGISTICA PARA ENTREGA DE INSUMOS A EMPRENDEDORES , INCLUYE (PERSONAL DE APOYO PARA CARGUE Y DESCARGUE . LOCACION PARA ENTREGA .SE PAGA FLETE POR TRAYECTO , HIDRATACION PARA EL PERSONAL .ALMUERZO PARA 10 PERSONAS AUTOMOTOR CON CAPACIDAD DE 10 TONELADAS TIPO NPR.	1	Trayecto	2.313.190,00	2.313.190,00
203	Ruta Florencia - San Jose / LOGISTICA PARA ENTREGA DE INSUMOS A EMPRENDEDORES , INCLUYE (PERSONAL DE APOYO PARA CARGUE Y DESCARGUE . LOCACION PARA ENTREGA .SE PAGA FLETE POR TRAYECTO , HIDRATACION	1	Trayecto	3.380.000,00	3.380.000,00

	PARA EL PERSONAL .ALMUERZO PARA 10 PERSONAS AUTOMOTOR CON CAPACIDAD DE 10 TONELADAS TIPO NPR.				
204	Mesas para exhibición de productos	40	unidad	200.000,00	8.000.000,00
205	Sillas para participantes y visitantes	100	unidad	56.928,00	5.692.800,00
206	Tarima para escenario y presentaciones	1	unidad	3.000.000,00	3.000.000,00
207	Sonido profesional para evento	1	servicio	3.500.000,00	3.500.000,00
208	Pantalla LED 4 x 2 m para escenario	1	servicio	3.000.000,00	3.000.000,00
209	Planta eléctrica / respaldo energético	1	servicio	1.200.000,00	1.200.000,00
210	Decoración y ambientación temática	1	servicio	1.800.000,00	1.800.000,00
211	Pendones, y señalización	10	unidad	180.000,00	1.800.000,00
212	Diseño e impresión de material promocional	1	paquete	1.534.211,00	1.534.211,00
213	Identificación de módulos/emprendimientos	20	unidad	75.000,00	1.500.000,00
214	Personal logístico para montaje y evento	10	persona/día	250.000,00	2.500.000,00
215	Refrigerios para participantes	300	unidad	28.000,00	8.400.000,00
216	Hidratación para participantes	200	unidad	9.000,00	1.800.000,00
217	Transporte y traslado de elementos de emprendedores	1	servicio	1.800.000,00	1.800.000,00
218	almuerzo	253	unidad	38.000,00	9.614.000,00
3. Garantizar la organización y ejecución de actividades lúdicas, deportivas y recreativas que promuevan el aprovechamiento del tiempo libre, así como para el desarrollo de encuentros, jornadas de integración y actividades de los Clubes de Vida dirigidos a las personas mayores.					**$ 755.500.000,00**
Item	**ELEMENTO / INSUMO UNIFICADO**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**Valor Total**
1	**Servicio integral de Salón de Evento para 40 personas - 4 horas.**				
1.1	Salón con capacidad mínima para 40 personas, con mesas, sillas, aire acondicionado o ventilación, iluminación, baños y disponibilidad por 4 horas.	Unidad	45	1.200.000,00	54.000.000,00
1.2	Sistema audiovisual: sonido adecuado para el aforo, mínimo 2 cabinas amplificadas, consola, 2 micrófonos inalámbricos, cableado y operación; incluye sistema de proyección mediante video beam, pantalla y conexiones requeridas.	Unidad	45	1.100.000,00	49.500.000,00
1.3	Servicio de meseros: Dos (2) personal para atención y apoyo durante las 4 horas del evento.	Unidad	45	500.000,00	22.500.000,00
1.4	Presentado: Conducción y desarrollo de la agenda durante el evento.	Unidad	45	400.000,00	18.000.000,00
1.5	Decoración básica: mantelería, centros de mesa y ambientación del espacio principal acorde con las características del evento.	Unidad	45	650.000,00	29.250.000,00
2	**Servicio Integral de Salón de eventos para 500 - 600 personas - 6 horas**				
2.1	Alquiler de centro recreacional: disponibilidad de instalaciones con capacidad mínima para 500 personas, salón o área cubierta para el desarrollo del evento, zonas verdes y recreativas, piscina, baterías sanitarias, servicios públicos, iluminación, áreas de circulación y demás espacios necesarios. Incluye uso de las instalaciones durante la jornada, aseo previo y posterior y disponibilidad exclusiva de las áreas requeridas para el evento.	Unidad	1	12.600.000,00	12.600.000,00
2.2	Sistema integral de sonido, iluminación y pantalla LED: sonido profesional con capacidad para cobertura de hasta 500 personas, sistema line array o equivalente, subwoofers, consola digital mínimo 32	Unidad	1	20.000.000,00	20.000.000,00

	canales, micrófonos inalámbricos, monitores de retorno y operador; pantalla LED mínimo 4 × 3 m (12 m²) con procesador de video y estructura; sistema de iluminación con mínimo 8 PAR LED, 4 cabezas móviles, controlador y técnico. Incluye transporte, montaje, pruebas, operación y desmontaje.				
2.3	Centros de mesa: arreglo floral sencillo elaborado con flores naturales frescas y follajes ornamentales, con base decorativa y altura adecuada que no interfiera con la visibilidad de los asistentes. Incluye elaboración, transporte e instalación.	unidad	50	250.000,00	12.500.000,00
2.4	Arreglo floral principal: arreglo de gran formato para escenario o mesa principal, elaborado con flores naturales frescas y follajes ornamentales, con longitud mínima aproximada de 1,50 m. Incluye base, elaboración, transporte e instalación.	Unidad	1	1.550.000,00	1.550.000,00
2.5	Arreglos florales medianos: para atril, escenario o puntos principales, elaborados con flores naturales frescas y follajes ornamentales. Incluye base, elaboración, transporte e instalación.	Unidad	2	700.000,00	1.200.000,00
2.6	Servicio de mesero: personal uniformado para atención de asistentes, servicio en mesa y apoyo durante el desarrollo del evento.	Unidad	15	250.000,00	3.750.000,00
2.6	Maestro de ceremonia: servicio de conducción, protocolo, presentación de los diferentes momentos y desarrollo de la agenda establecida para el evento.	unidad	1	2.000.000,00	2.000.000,00
2.7	Tarima profesional: tarima modular de mínimo 8 × 6 m (48 m²), estructura metálica estable, superficie antideslizante, altura aproximada entre 0,80 y 1,20 m, escalera de acceso y faldón. Incluye transporte, montaje y desmontaje.	unidad	1	5.300.000,00	5.300.000,00
2.8	Presentación artística de danza: espectáculo de danza folclórica, tradicional o contemporánea, con duración mínima de 30 minutos, incluyendo montaje coreográfico, vestuario acorde con la puesta en escena, musicalización, elementos escénicos, transporte y logística necesaria para su presentación.	unidad	1	4.000.000,00	4.000.000,00
2.9	Presentación artística musical regional: presentación en vivo de agrupación musical de la región, con repertorio representativo de la identidad cultural y musical regional, con duración mínima de 60 minutos. Incluye instrumentos musicales, transporte, logística, montaje y pruebas de sonido requeridas.	unidad	1	6.000.000,00	6.000.000,00
3	**Servicio Integral en centro recreocional para evento de 40 personas - 4 horas**				
3.1	Centro recreacional: disponibilidad de centro recreacional con capacidad mínima para 40 personas, piscina en condiciones adecuadas de funcionamiento, área cubierta o espacio para reunión, zonas recreativas, baterías sanitarias y servicios públicos. Incluye mesas y sillas suficientes para 40 asistentes y espacio adecuado para el servicio de almuerzo. Disponibilidad mínima de cuatro (4) horas.	Unidad	9	2.800.000,00	25.200.000,00
3.2	Sistema de sonido: sistema adecuado para espacio y aforo de 40 personas, compuesto como mínimo por	Unidad	9	850.000,00	7.650.000,00

	dos (2) cabinas amplificadas, consola de audio, dos (2) micrófonos inalámbricos, cableado, soportes y demás elementos requeridos para su funcionamiento. Incluye instalación, pruebas, operación y desmontaje.				
3.3	Servicio de mesero: personal para atención, servicio de alimentos y bebidas, organización de mesas y apoyo durante el desarrollo del evento.	Unidad	18	250.000,00	4.500.000,00
3.3	Presentador: servicio de conducción y acompañamiento de la agenda, presentación de actividades y orientación de los diferentes momentos programados durante el evento.	Unidad	9	400.000,00	3.600.000,00
10	Almuerzo saludable (Minuta Menu 1 - 2)	Unidad	2670	38.094,00	101.710.980,00
11	Almuerzo saludable/especial (Minuta Menu 3 - Navidad)	Unidad	270	50.882,70	13.738.329,00
12	Refrigerio saludable (Minuta Ficha Técnica)	Unidad	2940	24.489,00	71.997.660,00
13	Hidratación / Botellas de agua x300 ml	Paca x 24	189	27.074,00	5.116.986,00
14	Torta/Ponqué: De tres (3) libras, sabor a elección, con decoración básica y presentación adecuada para evento	Unidad	18	340.125,00	6.122.250,00
15	Juego de Vajilla	Unidad	8	340.125,00	2.721.000,00
16	Juego de sábanas: Para cama de 140 cm, en algodón de buena calidad, incluye sábana ajustable, sobresábana y fundas para almohada.	Unidad	10	244.891,00	2.448.910,00
17	Licuadora	Unidad	5	340.125,00	1.700.625,00
18	Sandwicheras	Unidad	5	163.260,00	816.300,00
19	Ventiladores	Unidad	9	612.224,00	5.510.016,00
20	Olla arrocera: Capacidad mínima de 2 litros, eléctrica, con recipiente antiadherente, tapa y función de cocción y mantenimiento de calor.	Unidad	5	544.200,00	2.721.000,00
21	Televisor de mínimo 42 pulgadas, resolución mínima Full HD	Unidad	1	3.390.000,00	3.390.000,00
22	Juego de vasos: Set de seis (6) vasos en vidrio de buena calidad, resistentes, transparentes y aptos para bebidas.	Unidad	12	81.630,00	979.560,00
23	Toallas Grandes de Baño Marcada con logos de la institucion (Revisar especificaciones técnicas)	Unidad	20	136.050,00	2.721.000,00
24	Transporte San Vicente - Florencia- San Vicente	Trayecto	2	3.401.250,00	6.802.500,00
25	Transporte Puerto Rico - Florencia - Puerto Rico	Trayecto	2	3.401.250,00	6.802.500,00
26	Transporte Doncello - Florencia - Doncello	Trayecto	2	4.081.500,00	8.163.000,00
27	Transporte Paujil - Florencia - Paujil	Trayecto	2	2.721.000,00	5.442.000,00
28	Transporte Cartagena del Chaira - Florencia - Cartagena del Chaira	Trayecto	2	4.081.500,00	8.163.000,00

29	Transporte Valparaiso - Florencia - Valparaiso	Trayecto	2	3.401.250,00	6.802.500,00
30	Transporte Montañita - Florencia - Montañita	Trayecto	2	2.040.750,00	4.081.500,00
31	Transporte Milan- Florencia- Milan	Trayecto	2	3.401.250,00	6.802.500,00
32	Transporte El Pará- Florencia- El Pará	Trayecto	2	1.632.600,00	3.265.200,00
33	Transporte Plazoleta de la gobernación - centro recreacional - Plazoleta	Trayecto	2	1.360.500,00	2.721.000,00
34	Transporte Curillo - Florencia - Curillo	Trayecto	2	4.081.500,00	8.163.000,00
35	Resma	Unidad	42	34.012,50	1.428.525,00
36	Ula ula: Aro plástico recreativo, resistente y liviano, apto para actividades lúdicas y recreativas.	Unidad	144	9.523,50	1.371.384,00
37	Paraguas de 27" Golf . Paraguas tipo Golf mango recto negro. Apertura automática y cierre manual. Costillas con acabados, color azul petroleo marcadas con logos insitucionales (revisar especificaciones ténicas)	Unidad	225	74.827,50	16.836.187,50
38	Camisetas Tipo Polo En Algodón Para Dama Y Caballero tono azul petroleo, con marcacion insitucional (especificaciones técnicas anexas)	Unidad	225	81.630,00	18.366.750,00
39	Tula / Con sistema de cierre de cordón, estampado personalizado con logos insitucionales de color azul petroleo en tela impermeable gruesa.	Unidad	225	32.652,00	7.346.700,00
40	Gorras personalizadas (Revisar especificaciones técnicas)	Unidad	225	61.222,50	13.775.062,50
41	Toallas Mediana para manos, adulto marcadas con logo del proyecto. (Revisar especificaciones técnicas)	Unidad	225	68.025,00	15.305.625,00
42	Termos para agua de 1 litro marcados con logo insitucional (Revisar especificaciones técnicas)	Unidad	225	95.235,00	21.427.875,00
43	Toallas Grandes de baño, adulto marcadas con logo del proyecto. (Revisar especificaciones técnicas)	Unidad	225	136.050,00	30.611.250,00
44	Globos inflables R12 Azul petroleo, Blanco y rojo	Paq	180	27.210,00	4.897.800,00
45	Sombreros 15 dias	Unidad	135	20.408,00	2.755.080,00
46	Rollo de papel Kraft: Papel Kraft resistente, de buena calidad, apto para actividades manuales, decorativas y recreativas.	unidad	18	137.411,00	2.473.398,00
47	Pendón con estructura tipo araña: Impresión gráfica con contenido institucional del Club de Vida, incluye estructura portátil tipo araña, material resistente y acabado de buena calidad.	Unidad	2	476.000,00	952.000,00
48	Carpeta cuatro aletas: En cartulina blanca resistente, con cuatro (4) aletas para organización y protección de documentos.	Unidad	225	6.802,50	1.530.562,50
49	Rabo de Gallos Azules	Unidad	270	6.802,50	1.836.675,00
50	Caja de colores: Veinticuatro (24) unidades, doble punta, de buena calidad y variedad de colores.	Caja	90	20.407,50	1.836.675,00

51	Flotador tipo churro: Fideo acuático de espuma, longitud mínima de 150 cm, flexible y resistente, apto para actividades recreativas en piscina.	Unidad	90	20.407,50	1.836.675,00
52	Vinilos surtidos: Pinturas tipo vinilo en colores variados, de buena calidad, aptas para actividades artísticas y manualidades.	Unidad	225	6.802,50	1.530.562,50
53	Bloqueador solar: Presentación de 50 ml, protección solar mínimo FPS 50, resistente al agua y apto para uso corporal.	unidad	270	34.012,50	9.183.375,00
54	Lapiceros negros tinta en gel 0,5	caja x12	54	24.489,00	1.322.406,00
55	Juegos de mesa (2 Domino, 2 parquez, 2 ajedrez, 2 rompe cabezas) de piezas grandes	Unidad	72	108.840,00	7.836.480,00
56	Pinceles Números variados	Unidad	360	2.721,00	979.560,00
57	Marcadores caja x10 Colores negro, rojo, azul y verde	Caja x10	18	40.815,00	734.670,00
58	Tazas pequeñas	Unidad	225	2.721,00	612.225,00
59	Cuerdas de 10 metros tipo lazo azul petroleo	Unidad	45	13.605,00	612.225,00
60	Pelotas plásticas medianas con inflador marcadas con el logo (Revisar especificaciones técnicas)	Unidad	270	6.802,00	1.836.540,00
61	Cinta adhesiva / transparente	Unidad	27	10.884,00	293.868,00
62	borradores nata x24	Unidad	18	17.960,00	323.280,00
63	Sacapuntas x24	Unidad	18	16.734,00	301.212,00
64	Lapices x12	Unidad	36	8.163,00	293.868,00
65	Paquete de ligas x100	Unidad	18	14.286,00	257.148,00
66	Ganchos nodriza medianos	Caja x 100	9	27.210,00	244.890,00
67	Cartulina Escolar 50x70 Colores Surtidos X 10 Ud	Paq	18	12.245,00	220.410,00
68	Crema Corporal Reparación Intensiva 200 ML	Unidad	225	47.618,00	10.714.050,00
69	Plan de contingencia: Elaboración e implementación de plan de contingencia para el evento, que contemple identificación de riesgos, medidas de prevención y respuesta, rutas de evacuación, protocolos de atención de emergencias y responsables.	unidad	1	1.500.000,00	1.500.000,00
70	Memofichas	Paq x 25	18	6.205,00	111.690,00

Nota 1: Los precios incluyen todas las obligaciones tributarias (Departamentales o Nacionales) a las cuales esta como responsable quien presente la propuesta, es decir el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

3.4 Valores cotizados en el mercado

La Secretaría de Gobierno Departamental solicitó cotizaciones a tres (03) Fundaciones Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad a efectos de estimar el presupuesto necesario para la ejecución de los recursos en las actividades propuestas por el Departamento. Para lo cual la entidad realizó comparación de las 3 propuesta y estableciendo como fórmula el menor precio ofertado para cada una de los ítems cotizados, lo anterior para permitir una mayor eficiencia de los recursos con los que cuenta el Departamento para alcanzar los objetivos en el proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO INTERDISCIPLINARIO Y ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ" El análisis comparativo de las cotizaciones se encuentra consolidado en el archivo Excel que hace parte integral del presente Estudio del Sector.

De igual manera el estudio del mercado permitió identificar que las Fundaciones cotizadas, en virtud del objeto social que desarrollan, tienen la disponibilidad de realizar un aporte adicional al convenio lo que se traduce magnificar la eficiencia y la eficacia del alcance y el impacto del proyecto en pro de los adultos mayores del Departamento.

En el marco del análisis del mercado adelantado por la entidad para determinar las condiciones económicas y financieras del proceso de selección, se solicitaron y recibieron cotizaciones de tres (3) entidades sin ánimo de lucro con potencial participación en el desarrollo del objeto previsto, relacionadas con la ejecución del proyecto denominado ""IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO INTERDISCIPLINARIO Y ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ". El análisis comparativo de las cotizaciones se encuentra consolidado en el archivo Excel **Anexo 1** que hace parte integral del presente Estudio del Sector.

Del análisis de las propuestas recibidas se evidenció que las organizaciones consultadas contemplaron, además de la valoración económica de las actividades requeridas para la ejecución del proyecto, la realización de aportes complementarios a título de contrapartida, principalmente en especie, orientados a contribuir al cumplimiento de las actividades y al desarrollo del objeto común del convenio de asociación.

En particular, las cotizaciones presentadas reflejan una disposición preliminar de las entidades consultadas para concurrir a la ejecución del proyecto mediante aportes que representan aproximadamente el diez por ciento (10 %) del valor económico de sus respectivas propuestas, según se resume a continuación:

ANÁLSISI DE LOS APORTES OFERTADOS POR LAS ESAL:

COTIZACIÓN DE:	VALOR DEL APORTE	PORCENTAJE DEL APORTE
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y CONSERVACIÓN DE LA AMAZONÍA ONG	$143.016.129,70	**8,12%**
FUNDACIÓN CONSTRUYENDO FUTURO DE LA AMAZONÍA	224.700.000,00	**13,26%**
FUNDACIÓN AMBIENTAL, EDUCATIVA Y SOCIAL PLANETA AZUL	$191.385.000,00	**10,76%**

En este entendido, para el proceso competitivo que se pretende adelantar se establecerá el valor mínimo de aporte el Diez por ciento **10%** del presupuesto aportado por el Departamento del Caquetá.

La determinación de este porcentaje tiene como fundamento el resultado del análisis de mercado y busca promover la concurrencia efectiva de las partes al cumplimiento del propósito común del convenio, mediante la incorporación de aportes complementarios que contribuyan al desarrollo de las actividades previstas y a la consecución de los objetivos del proyecto.

Para efectos del proceso de selección, las entidades participantes deberán identificar y cuantificar expresamente el aporte ofrecido, indicando su naturaleza, las actividades, bienes, servicios o recursos que lo componen, su valoración económica y las condiciones previstas para su ejecución. Cuando se trate de aportes en especie, su valoración deberá contar con soportes verificables que permitan establecer su correspondencia con las actividades propuestas, su carácter complementario respecto de los recursos de la entidad estatal y su contribución efectiva al objeto del convenio.

El aporte definitivo de la ESAL se establecerá de acuerdo con la propuesta seleccionada y deberá quedar expresamente identificado en el convenio de asociación, junto con las obligaciones de las partes y los mecanismos de seguimiento y verificación de su efectiva ejecución.

3.5. Desembolso de los Aportes de la Entidad Estatal.

La Entidad Estatal realizará los desembolsos correspondientes a su aporte al convenio de asociación, de conformidad con el esquema financiero, el cronograma de ejecución, el presupuesto del convenio y las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y en el respectivo convenio de asociación.

El aporte de la Entidad Estatal asciende a la suma de **MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.600.000) M/CTE.**

APORTE GOBERNACIÓN	1.600.000.000
APORTE ESAL	MÍNIMO 10%
TOTAL APROXIMADO	1.760.000.000

3.5.1. Desembolso inicial

La Entidad Estatal realizará un desembolso inicial equivalente al **TREINTA POR CIENTO (30%)** de su aporte, correspondiente a la suma **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($480.000.000) M/CTE.**

El desembolso inicial se efectuará una vez se encuentre perfeccionado el convenio, se hayan cumplido los requisitos establecidos para su ejecución y se encuentre suscrita el acta de inicio por las partes y el supervisor.

Para el desembolso inicial, la ESAL deberá presentar el plan de ejecución y destinación de los aportes, de conformidad con el presupuesto y cronograma aprobados.

El desembolso inicial estará destinado a financiar los costos y actividades necesarios para la puesta en marcha del proyecto y el inicio oportuno de las actividades previstas en el convenio.

3.5.2. Desembolso del saldo del aporte estatal

El **SETENTA POR CIENTO (70%)** restante del aporte de la Entidad Estatal, equivalente a MIL CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($1.120.000.000) M/CTE., será desembolsado de acuerdo con el cronograma financiero y de ejecución establecido en el convenio, previa verificación del avance de las actividades y de la adecuada ejecución y destinación de los recursos previamente desembolsados.

Para este desembolso, la ESAL deberá presentar el correspondiente informe de ejecución, acompañado de los soportes que permitan verificar el avance físico y financiero del convenio y la adecuada destinación de los recursos.

El supervisor verificará la información presentada y certificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para efectuar el respectivo desembolso.

Los desembolsos previstos en el presente convenio no constituyen pagos, contraprestaciones, remuneraciones o reconocimientos económicos a favor de la ESAL, sino la entrega de los recursos que constituyen el aporte de la Entidad Estatal para la financiación del objeto común.

3.5.3 Justificación del desembolso inicial

La determinación de un desembolso inicial equivalente al treinta por ciento (30%) del aporte de la Entidad Estatal responde a las necesidades de financiación propias de la puesta en marcha del proyecto.

La ejecución del objeto requiere disponer desde el inicio de los recursos necesarios para las actividades de alistamiento, coordinación administrativa y operativa, disponibilidad del talento humano, organización de las actividades dirigidas a la población beneficiaria y demás actuaciones necesarias para garantizar el inicio oportuno de las actividades previstas.

El desembolso inicial permite que la ejecución pueda comenzar conforme al cronograma establecido y evita que la puesta en marcha del objeto común dependa exclusivamente de la capacidad financiera inicial de la ESAL.

El esquema definido resulta igualmente coherente con los indicadores de capacidad financiera establecidos para el proceso, determinados teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y plazo del convenio, la distribución de las obligaciones económicas entre las partes, el esquema de aportes y desembolsos y los riesgos asociados a la ejecución.

4.4.4 Fundamento jurídico y doctrinal

El presente esquema se fundamenta en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, que regulan los convenios de asociación entre entidades estatales y entidades privadas sin ánimo de lucro.

De acuerdo con este marco jurídico, el convenio tiene como finalidad el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones de la entidad estatal, mediante la concurrencia de aportes de las partes.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha señalado que los convenios de asociación tienen una naturaleza no conmutativa, por cuanto no existe una relación de

contraprestación entre las partes, sino la concurrencia de aportes destinados al cumplimiento de un objetivo común.

En el Concepto C-557 de 2025, Colombia Compra Eficiente señaló que en los convenios de asociación no existe una contraprestación o pago a favor de la ESAL, sino aportes dirigidos exclusivamente a la ejecución del convenio. En consecuencia, las figuras de anticipo y pago anticipado no resultan aplicables a esta clase de negocios jurídicos.

En el mismo sentido, Colombia Compra Eficiente precisó que no resulta exigible el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo ni el amparo de devolución del pago anticipado, debido a que tales figuras no existen dentro del convenio de asociación.

A su vez, en el Concepto C-1870 de 2025, Colombia Compra Eficiente precisó que, aunque no corresponde otorgar a estos recursos el tratamiento jurídico de anticipo o pago anticipado, pueden establecerse desembolsos tempranos destinados a financiar los costos necesarios para iniciar la ejecución, siempre que se encuentren debidamente justificados y sometidos a condiciones claras de destinación, seguimiento y legalización.

En consecuencia, el desembolso inicial previsto en el presente convenio no constituye anticipo ni pago anticipado, sino un desembolso correspondiente al aporte de la Entidad Estatal, destinado a financiar las actividades necesarias para la puesta en marcha y desarrollo del objeto común, los cuales deberán ser previamente aprobadas por el supervisor designado por la entidad conforme al plan de ejecución y destinación de los aportes presentado por la ESAL

4.4.5 Destinación y seguimiento de los recursos

Los recursos correspondientes al aporte de la Entidad Estatal deberán destinarse exclusivamente a las actividades, bienes, servicios y demás conceptos contemplados en el presupuesto, plan de ejecución y destinación de los aportes y cronograma aprobados para el convenio.

La ESAL deberá conservar los documentos y soportes que permitan verificar la adecuada destinación y ejecución de los recursos públicos y presentarlos al supervisor cuando sean requeridos.

El supervisor realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero y operativo correspondiente y dejará constancia de las verificaciones efectuadas durante la ejecución del convenio.

La presentación de informes y soportes tendrá como finalidad permitir el seguimiento y verificación de la adecuada ejecución de los aportes, y no constituirá un mecanismo de pago de una contraprestación.

4.4.6 Condiciones para los desembolsos

Para efectos de los desembolsos, la ESAL deberá presentar los informes y soportes establecidos en el convenio que permitan verificar:

a) El avance de las actividades previstas en el cronograma.

b) La adecuada destinación de los recursos públicos previamente desembolsados.

c) El cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por la ESAL.

d) La ejecución física y financiera del convenio.

e) El cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones laborales que resulten aplicables al personal vinculado a la ejecución del convenio.

La documentación correspondiente será presentada a través de SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad.

4.4.7 Naturaleza de los recursos

Los recursos aportados por la Entidad Estatal conservarán su naturaleza de recursos públicos durante su ejecución, por lo que su administración, destinación y ejecución estarán sometidas a los principios y mecanismos de seguimiento y control aplicables.

La ESAL será responsable de la adecuada administración y destinación de los recursos desembolsados, conforme al objeto, presupuesto, plan de ejecución y destinación de los aportes y demás condiciones establecidas en el convenio.

4.4.8 Ausencia de contraprestación

El presente convenio de asociación no tiene por objeto la adquisición de bienes o servicios por parte de la Entidad Estatal a cambio de un precio, ni la remuneración de las actividades desarrolladas por la ESAL.

En consecuencia, los recursos desembolsados por la Entidad Estatal constituyen aportes destinados a la financiación del objeto común y no podrán interpretarse como pagos parciales, anticipos, pagos anticipados, honorarios, precios o contraprestaciones a favor de la ESAL.

3.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Con el fin de determinar indicadores reales y apropiados para el presente proceso de contratación que permitan la pluralidad de oferentes y garanticen a la Entidad la solidez económica suficiente para ejecutar de manera óptima el objeto contractual, minimizando los riesgos financieros para la Entidad. Para la obtención de los indicadores de capacidad financiera nos remitimos a las siguientes fuentes:

Se toma como referencia los indicadores financieros de la muestra de los posibles oferentes identificados, con información financiera con corte al 31 de diciembre de 2025, consulta realizada a través del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

ITEM	RAZON SOCIAL	NIT	TAMAÑO DE LA EMPRESA	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO

1	FUNDACION CUMPLIENDO SUEÑOS H & S	901152105	MICRO EMPRESA	59,85	0,02
2	CORPORACION AMAZONIA VIVE	901113127	MICRO EMPRESA	12,29	0,06
3	CORPOAMOR	900137398	MICRO EMPRESA	14.91	0,05
4	ASOCIACION BIENESTAR DE VIDA	900339885	MICRO EMPRESAS	48.84	0,08
5	FUNDANIÑEZ	900515982	MICRO EMPRESA	16,18	0,55
6	CORPORACION PLANET FOR LIVE	900833440	PEQUEÑA EMPRESA	216.38	0,05
7	FUNDACION LUZ DE VIDA	900333121	MICRO EMPRESA	101.84	0,05
8	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE COLOMBIA	900419493	MICRO EMPRESA	98,99	0,00
9	FUNDACION SEMBRADORES DE CAMBIOS - FSC	821003230	MICRO EMPRESA	59,7	0,01
10	FUNDACION BIO HUMANIDAD	900301091	MICRO EMPRESA	INDETERMINADO	0,00
11	FUNDAFES	900582157	MEDIANA EMPRESA	130,21	0,12
12	FUNDACION SOCIAL GALILEA	901361431	MICRO EMPRESA	68,54	0,04
13	FUNDACION AROMA DE MUJER	900387806	MICRO EMPRESA	40,06	0,02
14	ASOCIACION AMBIENTAL NUEVA ERA CON LA SIGLA ASOAN	830130481	MICRO EMPRESA	13,47	0,06
15	FUNDACION GEMA	809009346	MICRO EMPRESA	20,83	0,24
16	FUNDACION EL AMOR NOS UNE	900907745	MICRO EMPRESA	2,16	0,37
17	CORPORACION NIRAIMA	900.488.159	MICRO EMPRESA	26,130	0,07
18	FUNDACION ADULTO MAYOR SAN JOSE	900213820	MICRO EMPRESA	INDETERMINADO	0,00
19	FUNDECOLDES	900694998	PEQUEÑA EMPRESA	31,710	0,03
FORMULAS ESTADISTICAS		**PROMEDIO**		44,62	0,10
		MEDIANA		31,71	0,05
		RANGO INFERIOR		2,16	0,00
		RANGO SUPERIOR		130,21	0,55

Los indicadores relacionados con presupuesto permiten evaluar la suficiencia de recursos para la correcta ejecución del objeto contractual; los de operatividad aseguran que el oferente cuenta con la capacidad técnica y logística requerida; y los de relación patrimonial permiten verificar la estabilidad financiera y el respaldo económico necesario para asumir las obligaciones derivadas del contrato, mitigando riesgos para la Entidad

Indicadores de Capacidad Financiera para evaluar:

3.3.1 CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR DE LIQUIDEZ: FÓRMULA: $\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$

La ESAL deberá demostrar que el indicador sea mayor o igual a **2**.

INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO: FÓRMULA: $\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$

La ESAL deberá demostrar que el indicador es menor o igual a **0,50**

CAPITAL DE TRABAJO: FÓRMULA: ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

La ESAL deberá demostrar un capital de trabajo igual o superior al 100% del valor del **desembolso inicial equivalente al treinta por ciento (30%) del aporte de la entidad ($480.000.000)** con el fin de verificar que cuenta con la capacidad financiera necesaria para respaldar efectivamente los recursos comprometidos y garantizar el cumplimiento de los compromisos a su cargo.

Los límites establecidos para los indicadores de capacidad financiera se determinan atendiendo a la naturaleza y cuantía del convenio, el plazo de ejecución, la forma de desembolso de los recursos, las obligaciones económicas a cargo de las partes y los riesgos asociados a la ejecución. En particular, se tiene en cuenta que la Entidad Estatal efectuará un **desembolso inicial equivalente al treinta por ciento (30%) de su aporte**, complementado con el desembolso del saldo de dicho aporte conforme al avance de ejecución y a las condiciones establecidas en el convenio, circunstancia que reduce la necesidad de financiación inicial con recursos propios de la ESAL.

Nota: La entidad realizará la verificación financiera con base en los estados financieros correspondientes a la vigencia fiscal 2025, junto con las notas a los estados financieros, estos deberán estar debidamente suscritos y firmados por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o, en caso de no estar obligado a tener Revisor Fiscal, por el Contador Público. Junto a los estados financieros, debe adjuntar copia del documento de identificación, tarjeta profesional y certificado de antecedentes del Revisor Fiscal (o contador público según sea el caso) que se encuentre vigente para la fecha de cierre del presente proceso.

3.3.2 EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN:

EFICIENCIA EN EL GASTO
EFICACIA EN EL ESFUERZO

RESPECTO A LA EFICIENCIA EN EL GASTO: las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro deberá mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil: Entre mayor sea este porcentaje, más recursos utiliza la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración

EFICIENCIA EN EL GASTO: FORMULA

$$\frac{\text{GASTOS DE IMPLEMENTACIONDE LOS PROYECTOS EN EL AÑO 2025}}{\text{TOTAL, DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESAL EN EL AÑO 2025}}$$

La ESAL deberá demostrar como mínimo que sea mayor o igual a **1**

En los casos en que la ESAL no registre contribuciones provenientes del sector privado durante la vigencia evaluada, el indicador resultará indeterminado, debido a que el denominador de la fórmula corresponde a cero (0). En este caso se considera que el proponente cumple con el indicador de Eficiencia en el gasto.

RESPECTO A LA EFICACIA DEL ESFUERZO: En primer lugar, el incremento del sector sin ánimo de lucro está impulsado por el apoyo estatal, sin embargo, las empresas sociales que se integren en el mercado obtienen mejores resultados en sus objetivos, por ello, la entidad estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada en el sentido, un indicador de la eficacia que incluya las contribuciones del sector privado es recomendable.

EFICACIA EN EL ESFUERZO =FORMULA:

$$\frac{\text{TOTAL, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESAL EN EL AÑO 2025}}{\text{TOTAL, DE GASTOS CONTRIBUCIONES DEL SECTOR PRIVADO EN EL AÑO 2025}}$$

La ESAL deberá demostrar para este indicador un resultado **Positivo o Indeterminado**

En los casos en que la ESAL no registre contribuciones provenientes del sector privado durante la vigencia evaluada, el indicador resultará indeterminado, debido a que el denominador de la fórmula corresponde a cero (0). En este caso se considera que el proponente cumple con el indicador de Eficacia en el esfuerzo.

Nota: Los indicadores de eficiencia y eficacia, por lo general no se puede obtener de los estados financieros, por lo que el proponente debe aportarlo en un documento (certificación) aparte en el que indique el valor de los gastos de implementación de los proyectos y Total

gastos de funcionamiento, el cual debe venir firmado por el Representante legal como por Revisor Fiscal (o Contador Público en caso de no estar obligado a llevar Revisor Fiscal).

3.4 PROPONENTES PLURALES

La Entidad Estatal es autónoma para establecer la forma coma las Uniones Temporales y Consorcios acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, coma el capital de trabajo:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura)

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, se realizará de acuerdo con las opciones sugeridas por Colombia Compra Eficiente de la siguiente manera:

En un Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. La Entidad Estatal ha determinado que, para el presente proceso de contratación, el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural es la siguiente:

- Suma de los componentes de los indicadores.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.
La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 2:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1 Adquisiciones previas otras entidades

No. PROCESO SECOP	077-CONVA-2026		
Modalidad de Selección	Régimen especial		
Tipo de Contrato	Convenio de Asociación		
Numero de contrato	077-CONVA-2026	Fecha de suscripción	2026
Objeto	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL E INTERVENCION DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO A TRAVES DE LOS CENTROS VIDA AÑOS DORADOS UBICADOS EN LAS INSPECCIONES DE LA UNION PENEYA, SANTUARIO, Y EN LA CABECERA MUNICIPAL DE LA MONTAÑITA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETA		
Contratante	Municipio de la Montañita		
Contratista	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL PIEDEMONTE AMAZONICO		
Valor del Contrato	NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($938.700.000) M/CTE		
Condiciones de pago	El valor del APORTE DEL MUNICIPIO se desembolsará de la siguiente manera: UN (01) PRIMER DESEMBOLSO DE HASTA EL 25% A TÍTULO DE DESEMBOLSO ANTICIPADO del valor total del aporte del Municipio, previa suscripción del acta de inicio, presentación y aprobación de las garantías correspondientes y cuenta de cobro y/o factura y/o documento equivalente de conformidad con la normatividad vigente. El RESTANTE SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) EN DESEMBOLSOS PARCIALES previa ejecución y previo cumplimiento parcial del convenio con recibo a satisfacción del supervisor, dentro de los treinta (30) días		
Plazo	SEIS (06) MESES y el tiempo de atención del servicio alimentario es de ciento cuarenta y cinco (145) días, contados a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio y la aprobación de la póliza de garantías		
Lugar de entrega	El desarrollo conjunto de las actividades derivadas del convenio a suscribir, se efectuará en el Municipio de La Montañita, Departamento del Caquetá, en las instalaciones de los Centros Vida *AÑOS DORADOS* de propiedad del Municipio, ubicados en las inspecciones de la unión Peneya, Santuario y la cabecera municipal.		
Garantías	Cumplimiento, calidad del servicio, Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales Responsabilidad civil Extracontractual y Desembolso anticipado		

4.2 Adquisiciones previas de la entidad

No. PROCESO SECOP	DC-GO-CNVC-003-2025		
Modalidad de Selección	COMPETITIVO PARA SELECCIONAR UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO		
Tipo de Contrato	CONVENIO DE ASOCIACIÓN		
Numero de contrato	20250000029	Fecha de suscripción	
Objeto	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL A LA POBLACIÓN ADULTO DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL, CAQUETÁ, MEDIANTE EL APOYO AL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR, LOS CUALES BRINDAN ATENCIÓN INTEGRAL, DIGNA Y DE CALIDAD, CONTRIBUYENDO AL MEJORAMIENTO DE SUS CONDICIONES DE VIDA, BIENESTAR FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL		
Contratista	FUNDACION ADULTO MAYOR SAN JOSE		
Valor del Contrato	VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($ 22.499.995)		

	Aporte del Departamento $19.999.995 Aporte de la Entidad $ 2.500.000	
Condiciones de pago	□ **ÚNICO PAGO:** La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Un único pago al cumplimiento de las obligaciones del contrato. El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista y el pago certificación de cumplimiento del supervisor o interventor. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en hacienda. Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar. El contratista, deberá presentar todos los soportes correspondientes para pago a través de plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso	
Estructura organizacional	Eficiencia en el esfuerzo	Mayor a > (0)
	Eficacia en el gasto	Mayor a > (0)
Experiencia exigida	dos (02) contratos y/o convenios	
Plazo	El plazo de ejecución del convenio será de UN MES o treinta días calendarios, plazo que se contará a partir del acta de inicio.	
Lugar de entrega	El desarrollo conjunto de las actividades derivadas del convenio a suscribir, se efectuará en el Municipio de El Paujil, Departamento del Caquetá, en las instalaciones del CENTRO DE BIENESTAR del mencionado municipio, en todo caso el domicilio contractual será la ciudad de Florencia/Caquetá.	
Garantías	**Amparo** / **Vigencia** / **Valor Asegurado** Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan — Plazo del convenio y seis (6) meses más. — Treinta (10%) del valor del convenio Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato — Plazo del convenio y tres (3) años más. — Diez (5%) del valor del convenio	

En constancia de lo anterior,

Comité estructurador

ESTRUCTURADOR JURÍDICO	FIRMA DEL JEFE DE OFICINA O SECRETARIO
	Aprueba:
ANDRES RICARDO BENAVIDES RODRIGUEZ *Contrato de prestación de servicios* *Secretaria de Gobierno Departamental*	***LEIDY JOHANA GARCIA GONZALEZ*** *Secretaria de Gobierno* *Departamento del Caquetá*

5. FUENTES CONSULTADAS

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica.
https://www.colombiacompra.gov.co/.
https://www.rues.org.co/
https://colombialicita.com/
https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico.
https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf
https://siaobserva.auditoria.gov.co/
SIIS - /
https://www.google.com/search?q=COLOMBIA+LICITA&oq=COLOMBIA+LICITA.
https://www.secop.gov.co/CO.

Elaboró:
Linde Laiden Méndez Quintero
Contratista- Contrato No. 202600000764 del 03/08/2026
Dirección Técnica de Contratación
Gobernación del Caquetá

Elaboró:	Cristian Andrés Rodríguez Collazos	Revisó:	Angy Carolina Rojas Rivas	Aprobó:	Diego Felipe Pinto Diaz
Firma:		Firma:		Firma:	
Cargo:	Contratista	Cargo:	Directora Dirección de Contratación	Cargo:	Presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño